

**Secretaría
de Gobernación**
Gobierno de Puebla

"2021: Año de la Independencia"
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Oficio No. SG/SPDDH/758-17/2021

ASUNTO: Invitación a curso.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de octubre de 2021.

DIRECTOR (A)
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Por este medio me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo, asimismo en atención a las acciones tendientes a fortalecer el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, las cuales tienen como finalidad que las y los servidores públicos tengan conocimientos claros sobre su carga obligacional en torno al irrestricto respeto de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación, le solicito respetuosamente, en vía de colaboración, y en aras de eficientar el trabajo interinstitucional administrativo de este Gobierno Estatal, de no existir impedimento legal alguno, su apoyo a efecto de que se proporcione la siguiente información:

1.- Se envíen los datos de **servidoras y servidores públicos, directivos, administrativos y operativos** adscritos a este Centro Penitenciario, que considere deban inscribirse en el curso "Derechos humanos y Sistema Penitenciario Mexicano" mismo que tendrá verificativo los días 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre del año en curso, en el horario comprendido de las 12:00 a las 14:05 horas, a través de la plataforma Zoom en la siguiente liga:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/82744686504?pwd=SHhQcGpsQnF3d2podDirZnhSMHAWZz09>

ID de reunión: 827 4468 6504

Código de acceso: 208175

El Objetivo es capacitar, a través de la socialización del conocimiento, a las y los servidores públicos de los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, a fin de que conozcan cuál es su carga obligacional relativa al respeto y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, a través del curso antes referido. Para tales efectos, y para mayor información del curso, se adjunta el proyecto ejecutivo del mismo, donde obran los tópicos a tratar a la metodología de generación de competencias.

2.- Mucho agradeceré que se sirva enviar la Información solicitada a más tardar el día 22 de octubre a las 15:00 horas, en el formato Excel anexo (impreso) para tal efecto, mismo que deberá contener nombre,



Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

apellido, correo electrónico, género (H-M-O, otra identidad), cargo y unidad administrativa, procurando que dicha información no presente errores ortográficos o duplicidad de correos a fin de evitar que el personal quede fuera de la presente capacitación; dicho formato también deberá ser enviado de forma electrónica al correo: derechos.humanos@puebla.gob.mx dentro del plazo referido.

3.- Asimismo, se hace la invitación para que todos los servidores públicos que sean inscritos, tengan una participación activa en el curso, puesto que éste es gestionado para el aprovechamiento de las y los servidores públicos de la Administración Estatal y Municipal para así lograr mejores resultados en su capacitación para el correcto ejercicio de sus funciones.

4.- Por último, no omito mencionar que se continuará con este proceso de capacitación a las y los servidores públicos por lo cual mucho agradecemos su incondicional apoyo brindado y colaboración.

Para cualquier duda o aclaración, podrá comunicarse al número de teléfono: 22-22-13-89-00 ext. 2046 o al correo electrónico: derechos.humanos@puebla.gob.mx con Francisca Limón García.

Lo anterior para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular agradezco la atención que se sirva dar al presente y le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
C. RAQUEL MEDEL VALENCIA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

C.C.P. Ana Lucía Hill Mayoral. - Secretaria de Gobernación. - Para su conocimiento. Presente.
JRN.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

18 Norte 406, Colonia Barrio de los Remedios, Puebla, Pue.
subse.pdh@puebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

"Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Itinerante de Puebla"

A QUIEN VA DIRIGIDO	ASUNTO	NUMERO DE OFICIO
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.	PUESTA A DISPOSICIÓN. SE COMUNICA RADICACIÓN Y SE SOLICITA NOTIFICACIÓN	JESI/2050/2021-II.
DIRECTOR DE SANCIONES. dirsentenciasoficalla@hotmail.com tel. 2228 63 72 22	SE COMUNICA RADICACIÓN	JESI/2051/2021-II.
JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.	SE COMUNICA RADICACIÓN	JESI/2052/2021-II.
AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE PUEBLA.	EL QUE SE INDICA	JESI/2053/2021-II.
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. subcp@puebla.gob.mx	DE CONOCIMIENTO	JESI/2054/2021-II.

Por este conducto, informo a usted que dentro de la carpeta de ejecución **123/2021/JESI/E**, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: -----

"...En la Heroica Puebla de Zaragoza, a **11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**. -----

SENTENCIADO: JAIME BALTAZAR REYES

DELITOS: HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADOS.

VÍCTIMAS: EL PRIMERO EN AGRAVIO DE QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVÁN JARDINEZ MÉNDEZ Y EL SEGUNDO EN AGRAVIO DE FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CALIXTO.

CARPETA DE EJECUCIÓN: 123/2021/JESI/E.

PROCESO NÚMERO: 133/2011.

JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

INTERNO: CENTRO PENITENCIARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

DETENCIÓN: 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO A ORDEN DE APREHENSIÓN DECRETADA EN SU CONTRA.

FECHA PROBABLE EN QUE COMPURGA: 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2051.



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

Se tiene por recibido el oficio número **SES 2006/2021**, por la Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias de fecha 06 seis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se remite **EL ORIGINAL** de la causa penal **133/2011** del Juzgado en materia penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, compuesto de **585 fojas útiles**; en virtud de haberse declarado ejecutoriada la sentencia condenatoria pronunciada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES**, por la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES CALIFICADOS** previsto y sancionado por los artículos 312, 323, 326 fracción II, y 328 en relación con los diversos 13 y 21 del Código Penal para el Estado, el primero de los delitos en comento en agravio de quienes en vida llevaron por nombre **ALDO LOPEZ RODRIGUEZ** e **IVÁN JARDINEZ MÉNDEZ** y el segundo de los ilícitos en agravio de **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CALIXTO**, y visto su contenido, se provee: -----

1.-

RADICACIÓN.

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, fracción III, 42, 43 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de 23, 24 y 25 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fórmese y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número de carpeta de ejecución **123/2021/JESI/E** que le corresponde; asimismo, dese aviso de inicio a la superioridad, concédase la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público adscrito a este Tribunal y procédase a resolver lo procedente. -----

2.-

COMPETENCIA.

II. Es el Juez de Ejecución de Sanciones, a quien corresponde en este ámbito del sistema procedimental, observar que se cumpla con la legalidad de la realización de la sentencia dictada por el juez de la causa y por ende, que se hagan efectivos los derechos previstos para el sentenciado, consistentes en que se ejecute la pena sin exceso ni defecto. Es decir, será función del juez de ejecución de sanciones vigilar que el sistema se desarrolle acorde a las exigencias del Estado democrático de derecho, además de coadyuvar de manera importante en un cambio de ambiente, que sirva como factor que incremente la eficacia de la gestión penitenciaria. De ahí que tomando en consideración, lo que establece el artículo 18 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, se precisa que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; así como el numeral 21, párrafo cuarto del

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-37-24 EXT. 3201
salaejecucion@tsjpuerbla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

mismo ordenamiento legal, establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial, en consonancia con lo señalado en el quinto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, que instituye que el nuevo sistema de reinserción social previsto en los dispositivos constitucionales citados, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente; de ahí que con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 1, 2, 3, fracción XI, 4, párrafo quinto, 8, 24, 25, 100 a 103, 105, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 41 fracción III y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo dispuesto en el artículo 1, 5 fracción I, 8 del Acuerdo que Reglamenta la Competencia y Estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla; este Tribunal de ejecución **SE DECLARA COMPETENTE** para velar por el cumplimiento de las penas y medidas impuestas mediante sentencia ejecutoriada pronunciada en contra del sentenciado, sin excesos ni defectos, respecto de **JAIME BALTAZAR REYES** dentro del proceso **133/2011**, del **Juez de lo penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla**, garantizando el cumplimiento de las normas constitucionales, tratados internacionales y los derechos de aquellos en jurisdicción penitenciaria; por lo que se ordena acusar recibo de estilo por la llegada de los autos, al **Juzgado penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez**; comunicándole la admisión de competencia. -----

3.-

NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO.

IV. Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 08 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comuníquese personalmente esta resolución al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, en el interior del CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; así como al representante legal de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO.** -----

De igual forma dese vista a la Agente del **Ministerio Público** de la adscripción; haciéndole saber que se da inicio al procedimiento de ejecución encaminado a dar plena efectividad a lo dictado en resolución judicial, pronunciada en contra del encausado, por el **Juez Penal del Distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla**, dentro de la causa penal número **133/2011**, de los del índice de ese Juzgado, en la que se le tuvo como penalmente responsable en la comisión de los delitos de **HOMICIDIO** y **LESIONES CALIFICADAS** previsto y sancionado por los artículos 305, 307, 312, 323, 326 fracción II, y 328 en relación con los diversos 13 y 21 del Código Penal para el Estado, perpetrado en



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

agravio de QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO.

Del mismo modo, y en términos de lo que disponen los artículos 82, fracción I y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en correlación con el diverso 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se requiere a la defensa, al representante legal de QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO y Agente del Ministerio Público para que dentro del término de 03 TRES DÍAS, contados a partir de un día después de que tengan conocimiento de la presente radicación, señalen DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO para recibir sus respectivas notificaciones bajo el entendido que de no realizar manifestación alguna, las mismas se realizarán mediante lista que se publique en lugar visible en las oficinas que ocupa el presente juzgado, ubicadas en el edificio interinstitucional, sito: CARRETERA AL BATÁN KILÓMETRO 2.5 COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, EDIFICIO CONTIGUO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "SAN MIGUEL" DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA00.

Aunado a lo anterior, y como consecuencia al momento por el cual el país se encuentra atravesando debido a la pandemia de SARS COV-2 COVID-19, y a fin de salvaguardar derechos fundamentales del personal activo del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de la Capital de Puebla, éste órgano jurisdiccional, en acatamiento a lo establecido en el ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y 25 veinticinco de enero de la presente anualidad dictado por el pleno del consejo de la judicatura en donde se hace mención de las medidas que se deben adoptar para la reapertura de las actividades de los juzgados, en donde SE DETERMINÓ PRIVILEGIAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, a fin de evitar la propagación del virus SARS COV-2 COVID-19; en ese sentido, se ordena remitir el presente acuerdo al diligenciarlo de la adscripción, para que privilegiando el uso de los medios tecnológicos lleve a cabo las notificaciones antes ordenadas.

4.-

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR.

IV. Por otra parte se requiere al sentenciado JAIME BALTAZAR REYES, para que en el acto de la notificación del presente proveído, o bien, dentro de los **03 TRES DÍAS**

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-37-24 EXT 3203
sajaejecucion@htajpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

siguientes a la misma, designe defensor particular que lo patrocine en el presente procedimiento de ejecución; no obstante lo anterior, a efecto de no violentar sus derechos fundamentales, con base en lo dispuesto en el numeral 20, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación los diversos 103 párrafo cuarto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 17, 115 al 118, 121, 122 y 123 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3 romano III, 4, 6 fracción I y 24 de la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, **se le designa como su defensor al Público adscrito a este Juzgado de Ejecución de Sentencias, Abogada MARIA DEL CARMEN BAÉZ AGUIRRE**, quien por estar remunerado por el Estado no le cobrará honorario alguno, además, está obligado a hacer valer los derechos subjetivos públicos de sus patrocinados cuando se estimen violados, ante las instancias correspondientes, así como prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e iniciativa, consecuentemente hágase del conocimiento del representante jurídico estatal adscrito a este órgano jurisdiccional tal designación a efecto de que ejerza sus funciones de manera inmediata; por lo que deberá comparecer dentro de los 3 tres días siguientes con la cédula profesional o documento idóneo que lo acredite como profesional del derecho, a aceptar y protestar el cargo conferido, toda vez que la ley procesal de la materia, exige el cumplimiento de una adecuada defensa técnica, desde los actos iniciales del procedimiento, que permita al sentenciado contar con la asistencia necesaria cuando no poseen conocimientos jurídicos suficientes o, cuando, poseyéndolos, no puedan aplicarlos de forma idónea o adecuada. -----

En el entendido, que en caso de que los sentenciados, de no hacer designación en la temporalidad en cita, seguirán asistidos por la Defensa Pública, haciendo de su conocimiento que cuando lo estimen conveniente pueden revocar tal nombramiento y hacer diversa designación. -----

5.-

PUESTA A DISPOSICIÓN.

V. Por otra parte, en términos de lo que disponen los artículos 15 fracción IV, 103, 104, 105, 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena girar atento oficio al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA Y AL DIRECTOR DE SANCIONES** haciendo de su conocimiento que a partir del día **11 once de octubre del año en curso**, queda a disposición de este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante de Puebla, el sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, única y exclusivamente para el cumplimiento de la sanción que le fue impuesta por el **JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, la cual fue **MODIFICADA**, dentro del **toca de apelación número 450/2012**, de la **Tercera Sala** en Materia Penal de Tribunal



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

Superior de Justicia del Estado de Puebla, que consiste en:-----

6. **UNA PENA CORPORAL DE 40 CUARENTA AÑOS, 03 TRES MESES**, a la que se le abonará la prisión preventiva que comprende del **13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**; fecha en que fue decretada su detención, en cumplimiento a la orden de aprehensión decretada en su contra, hasta el **24 veinticuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce**, fecha en que fue dictada la sentencia de segunda instancia dentro del toca de apelación número **450/2012**, por la **TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, lapso que suma un total de 03 tres años, 02 dos meses, 11 once días, el equivalente a 1,169 mil ciento sesenta y nueve días. -----
7. **AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL** en favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ e IVÁN JARDINEZ MENDEZ**, por la cantidad que resulte del equivalente a **1000 MIL DÍAS** de salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75), a cada uno respectivamente, lo que corresponde a la cantidad de **\$56,750.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CIENCIENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**. -----
Ahora bien, es preciso mencionar la reparación del daño moral del agraviado **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO**, el cual resulta equivalente a **500 QUINIENTOS DÍAS** de salario mínimo en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$ 56.75), lo que corresponde a la cantidad de **\$28,375.00 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**. -----
8. **AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL**, en su modalidad de indemnización de orden económico por la cantidad de **\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS M.N.)** a cada uno de manera respectiva lo que resulta el equivalente a 1200 mil doscientos días salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75) en favor del representante legal a bienes de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, sin determinar monto mismo que podrá ser cuantificado en esta etapa de ejecución de las sentencias. -----
9. Se condena al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES** a la suspensión de sus **derechos civiles y políticos**, por el término que dure la sanción privativa de libertad mpuesta. -----
10. Finalmente fue condenado a la **amonestación** en términos de lo que disponen los artículos 39 y 40 del Código Sustantivo en Materia Penal. -----

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATAN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-37-24 EXT 3203
salaejecucion@hsjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

En consecuencia, se les requiere al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA** Y AL **DIRECTOR DE SANCIONES** para que en término de **03 TRES DÍAS** contados a partir de un día después a la recepción del oficio en mención, remitan a este Juzgado lo siguiente: -----

a) La **partida jurídica** del sentenciado de referencia, lo anterior, a fin de que la suscrita éste en posibilidad de hacer del conocimiento del sentenciado de marras, el cómputo preciso de la sanción privativa de libertad que le fue impuesta, así como la fecha exacta en que compurgará la misma; ya que, de sólo contar con la presente causa penal, dicha pena privativa de libertad la estaría compurgando el día **13 TRECE DE OCTUBRE DE 2051 DOS MIL CINCUENTA Y UNO**. -----

b) Un **informe** respecto de **procedimientos disciplinarios** que haya tenido desde su ingreso hasta la presente fecha. -----

c) La **copia de la ficha signalética y la identificación administrativa** del sentenciado de referencia. -----

d). Finalmente se requiere al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**; remita dentro del término de **15 quince días**, el **Plan Actividades y la constancia correspondiente de haber hecho del conocimiento del sentenciado de mérito**, respecto del mismo, el cual le ha sido diseñado y se encuentra disponible en dicho Centro, acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de la persona privada de la libertad; debiéndose acompañar las actas del Comité Técnico de los órganos colegiados que intervengan en las que se funden las actuaciones realizadas por cada una de las áreas. -----

6.- REPARACIÓN DEL DAÑO.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, 120, 121, 152, 153, 154, 156, 159 y 163 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se **ordena notificar de manera personal**, el presente proveído al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, quien se encuentra formando parte de la población del Centro Penitenciario del Distrito Judicial de **XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**; a efecto de requerirle que dentro de los **15 QUINCE DÍAS SIGUIENTES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO**, exhiba ante esta potestad judicial con domicilio ya conocido, a través de un tercero en su nombre y representación, las siguientes cantidades:-----

- **\$56,750.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CIENCIENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**, por concepto de **REPARACION DEL DAÑO MORAL** en favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ E IVAN JARDINEZ**



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

MENDEZ; cantidad que resulta del equivalente a **1000 MIL DÍAS** de salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los delitos (2011=\$56.75), **\$28,375.00 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)** en favor de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO** bajo el apercibimiento que de hacer caso omiso, se atenderá a lo dispuesto por los artículos 156 fracción II y III en correlación con el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.-----

- **\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS M.N.)** lo que resulta ser el equivalente a 1200 mil doscientos días salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75) por concepto de **PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL EN SU MODALIDAD DE INDEMNIZACIÓN DEL ORDEN ECONÓMICO** que le fue impuesta al sentenciado a favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVAN JARDINEZ MENDEZ** respectivamente; bajo el apercibimiento que de hacer caso omiso se atenderá a lo dispuesto por los artículos 156 fracción I y II en correlación con el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. -----

7.-

CONMUTACIÓN.

VII. Así también, hágase de conocimiento que de sentencia ejecutoriada dictada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES SE DESPRENDE QUE NO LE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, por consiguiente, tendrá que cumplir con la misma en internamiento en el centro penitenciario que lo alberga. -----

8.-

SUSPENSIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

VIII .Atendiendo a la sentencia pronunciada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES**, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, comuníquese a la autoridad electoral correspondiente del Estado, que permanecen suspendidos los derechos políticos del sentenciado, hasta en tanto no se extinga la sanción de prisión que le fue impuesta consistente en **40 CUARENTA AÑOS, 03 TRES MESES**, tomando en consideración que dicha suspensión de derechos políticos es accesoria de la pena de prisión impuesta, acorde al criterio vinculatorio de jurisprudencia, Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXII,



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA,"

Septiembre de 2010, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: P./J. 86/2010, Página: 23 con el rubro: "SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. CONTINÚA SURTIENDO EFECTOS, AUNQUE EL SENTENCIADO SE ACOJA AL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA."

Atendiendo a lo antes mencionado hágase del conocimiento de la autoridad electoral, que los datos del sentenciado de mérito son:

NOMBRE: **JAIME BALTAZAR REYES.**
-----ORIGINARIO DE EL CARRIZAL, JALPAN, PUEBLA.

VECINO DE EL EJIDO MUNICHCAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA. --

DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA POBLACION EL CARRIZAL, PUEBLA. --

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

ASCENDIENTES: **CELESTINO BALTAZAR E HILARIA REYES ELEUTERIA.** -----

DELITOS: **HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADOS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento, en términos de lo establecido por la fracción III del artículo 38 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; datos que se proporcionan única y exclusivamente para la atención de lo ordenado por esta autoridad judicial, de los cuales se deberá guardar el sigilo correspondiente conforme a lo dispuesto a ley de protección de la privacidad de datos personales. -----

9.- AMONESTACION.

IX. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Punitivo Local, amonéstese al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, para que no reincida. -----

X. Finalmente, y atendiendo a que el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de **XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**, se encuentra remitiendo la causa penal **133/2011 en copia certificada**, se ordena resguardar el referido proceso en el archivo judicial JESI-NON y una vez que se dé cumplimiento a la sentencia impuesta, ordénese la devolución de estas al Juzgado de origen, debiéndose acusar el recibo de estilo correspondiente. -----

XII. En el mismo orden de ideas, al desprenderse de autos que el representante legal a bienes de la parte agraviada **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVAN JARDINEZ MENDEZ** gírese atento oficio con inserción de este proveído al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de **XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**,



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

para que en auxilio de las labores de este Juzgado de Ejecución instruya a quién corresponda para que **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** este auto a los referidos **OFENDIDOS**, para su conocimiento y efectos legales procedentes, o en su caso, informe si existe imposibilidad para ello, a efecto de que esta autoridad provea lo que conforme a derecho corresponda. -----

Aunado a lo anterior, y como consecuencia al momento por el cual el país se encuentra atravesando debido a la pandemia de SARS COV-2 COVID-19, y a fin de salvaguardar derechos fundamentales del personal del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de la Capital de Puebla, éste órgano jurisdiccional, en acatamiento a lo establecido en el **ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y 25 veinticinco de enero del año 2021 dos mil veintiuno dictado por el pleno del consejo de la judicatura en donde se hace mención de las medidas que se deben adoptar para la reapertura de las actividades de los juzgados, en donde se determinó privilegiar los medios electrónicos de comunicación, a fin de evitar la propagación del virus SARS COV-2 COVID-19, se ordena remitir los oficios correspondiente en su formato digital a las autoridades antes aludidas, a través de la cuenta de correo oficial institucional de este Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de Puebla a las cuentas del correo electrónico de dichas autoridades; de igual forma, **SE REQUIERE A LA AUTORIDAD HOMOLOGA** para que a través de la cuenta de correo electrónico oficial de esta sala de ejecución penal (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx) remita las constancias digitales solicitadas, a fin de evitar dilaciones procesales en perjuicio de las partes en la causa. -----

XII. Como resultado de lo anterior, y tomando en consideración que el sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, se encuentra interno en el Centro Penitenciario del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, previa inserción del presente acuerdo, y a fin de agilizar las gestiones de este órgano jurisdiccional de ejecución, se ordena girar atento oficio al Director del CENTRO PENITENCIARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, para que en termino de **término de 24 veinticuatro horas** contadas a partir de su legal recepción, se sirva designar a personal a su digno cargo, y en auxilio de las labores de éste ÓRGANO JURISDICCIONAL, notifique de forma personal, y en términos de ley, al sentenciado de mérito, el contenido íntegro de éste, quien se encuentra formando parte de la población interna del centro penitenciario a su cargo, y una vez llevado a cabo lo solicitado, se sirva remitir a través del similar, esto es, vía correo electrónico (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx Y juzgado2.ejecucion3@gmail.com),

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-37-24 EXT. 3203
salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

constancias de lo actuado; lo anterior con fundamento en el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o manifieste la imposibilidad legal y material que lo aqueja para llevar a cabo lo ordenado, apercibiendo al Honorable Ciudadano Director del Centro Penitenciario que, de no remitir las constancias de notificación en el término antes solicitado, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a 200 doscientas unidades de medida de actualización, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II del código nacional de procedimientos penales, toda vez que nos encontramos bajo un sistema totalmente garantista, de forma tal que no se vean irrogados derechos fundamentales de las partes, y toda vez que esta juzgadora se encuentra exigida en velar por los derechos humanos y obligaciones de las partes, así como de vigilar que no se vean irrogados derechos procesales, SE ORDENA DAR VISTA DE FORMA INMEDIATA A LA **SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS** INFORMANDO DE LO AQUÍ ACORDADO, solicitando su amable intervención para el cumplimiento de lo solicitado al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Abogado **MARIO CORTÉS ALDAMA**, Juez de Ejecución de Sanciones Penales Itinerante de Puebla, ante el Abogado **ARTURO OSORIO RIVERA**, secretario con quien actúa y autoriza. DOY FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

H. PUEBLA DE Z. A 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2021.

JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.

ABOG. MARIO CORTÉS ALDAMA.



JUZGADO ITINERANTE
DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES
PUEBLA

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATAN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-17-24 EXT. 1203
salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx

05/10/16

#



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

"Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Itinerante de Puebla"

A QUIEN VA DIRIGIDO	ASUNTO	NUMERO DE OFICIO
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.	PUESTA A DISPOSICIÓN. SE COMUNICA RADICACIÓN Y SE SOLICITA NOTIFICACIÓN	JESI/2050/2021-II.
DIRECTOR DE SANCIONES. dirsentenciasoficialia@hotmail.com tel. 2228 63 72 22	SE COMUNICA RADICACIÓN	JESI/2051/2021-II.
JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.	SE COMUNICA RADICACIÓN	JESI/2052/2021-II.
AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE PUEBLA.	EL QUE SE INDICA.	JESI/2053/2021-II.
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA. subcp@puebla.gob.mx	DE CONOCIMIENTO	JESI/2054/2021-II.

Por este conducto, informo a usted que dentro de la carpeta de ejecución 123/2021/JESI/E, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: -----

"...En la Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL

VEINTIUNO. -----

SENTENCIADO: JAIME BALTAZAR REYES *libro de egreso (egreso (cronologo))*

DELITOS: HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADOS.

VÍCTIMAS: EL PRIMERO EN AGRAVIO DE QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVÁN JARDINEZ MÉNDEZ Y EL SEGUNDO EN AGRAVIO DE FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CALIXTO.

CARPETA DE EJECUCIÓN: 123/2021/JESI/E.

PROCESO NÚMERO: 133/2011.

JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

INTERNO: CENTRO PENITENCIARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

DETENCIÓN: 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO A ORDEN DE APREHENSIÓN DECRETADA EN SU CONTRA.

FECHA PROBABLE EN QUE COMPURGA: 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2051.

ingreso 05/07/2011

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN DE LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLÁS, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 2222 66 37 24 EXT 1213
salajecucion@trajpuebla.gob.mx

*motivos de # Fecha de extinción
05/01/18*



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

Se tiene por recibido el oficio número **SES 2006/2021**, por la Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias de fecha 06 seis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se remite **EL ORIGINAL** de la causa penal **133/2011** del Juzgado en materia penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, compuesto de **585** fojas útiles, en virtud de haberse declarado ejecutoriada la sentencia condenatoria pronunciada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES**, por la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES CALIFICADAS** previsto y sancionado por los artículos 312, 323, 326 fracción II, y 328 en relación con los diversos 13 y 21 del Código Penal para el Estado, el primero de los delitos en comento en agravio de quienes en vida llevaron por nombre **ALDO LOPEZ RODRIGUEZ** e **IVÁN JARDINEZ MÉNDEZ** y el segundo de los ilícitos en agravio de **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CALIXTO**, y visto su contenido, se provee: -----

1.-

RADICACIÓN.

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, fracción III, 42, 43 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de 23, 24 y 25 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fórmese y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número de carpeta de ejecución **123/2021/JESI/E** que le corresponde; asimismo, dese aviso de inicio a la superioridad, concédase la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público adscrito a este Tribunal y procédase a resolver lo procedente. -----

2.-

COMPETENCIA.

II. Es el Juez de Ejecución de Sanciones, a quien corresponde en este ámbito del sistema procedimental, observar que se cumpla con la legalidad de la realización de la sentencia dictada por el juez de la causa y por ende, que se hagan efectivos los derechos previstos para el sentenciado, consistentes en que se ejecute la pena sin exceso ni defecto. Es decir, será función del juez de ejecución de sanciones vigilar que el sistema se desarrolle acorde a las exigencias del Estado democrático de derecho, además de coadyuvar de manera importante en un cambio de ambiente, que sirva como factor que incremente la eficacia de la gestión penitenciaria. De ahí que tomando en consideración, lo que establece el artículo 18 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, se precisa que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; así como el numeral 21, párrafo cuarto del



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

mismo ordenamiento legal, establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial, en consonancia con lo señalado en el quinto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, que instituye que el nuevo sistema de reinserción social previsto en los dispositivos constitucionales citados, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente; de ahí que con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 1, 2, 3, fracción XI, 4, párrafo quinto, 8, 24, 25, 100 a 103, 105, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 41 fracción III y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo dispuesto en el artículo 1, 5 fracción I, 8 del Acuerdo que Reglamenta la Competencia y Estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla; este Tribunal de ejecución **SE DECLARA COMPETENTE** para velar por el cumplimiento de las penas y medidas impuestas mediante sentencia ejecutoriada pronunciada en contra del sentenciado, sin excesos ni defectos, respecto de **JAIME BALTAZAR REYES** dentro del proceso **133/2011**, del Juez de lo penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, garantizando el cumplimiento de las normas constitucionales, tratados internacionales y los derechos de aquellos en jurisdicción penitenciaria; por lo que se ordena acusar recibo de estilo por la llegada de los autos, al **Juzgado penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez**; comunicándole la admisión de competencia. -----

3.-

NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO.

iv. Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 08 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comuníquese personalmente esta resolución al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, en el interior del CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; así como al representante legal de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO.** -----

De igual forma dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción; haciéndole saber que se da inicio al procedimiento de ejecución encaminado a dar plena efectividad a lo dictado en resolución judicial, pronunciada en contra del encausado, por el **Juez Penal del Distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla**, dentro de la causa penal número **133/2011**, de los del índice de ese Juzgado, en la que se le tuvo como penalmente responsable en la comisión de los delitos de **HOMICIDIO** y **LESIONES CALIFICADAS** previsto y sancionado por los artículos 305, 307, 312, 323, 326 fracción II, y 328 en relación con los diversos 13 y 21 del Código Penal para el Estado, perpetrado en

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL 222216-37-24 EXT 3203
salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

agravio de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO.** -----

Del mismo modo, y en términos de lo que disponen los artículos 82, fracción I y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en correlación con el diverso 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se requiere a la defensa, al representante legal de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRIGUEZ E IVÁN JARDINEZ MENDEZ, ASI COMO TAMBIEN AL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO** y Agente del Ministerio Público para que dentro del término de **03 TRES DÍAS**, contados a partir de un día después de que tengan conocimiento de la presente radicación, señalen **DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO** para recibir sus respectivas notificaciones bajo el entendido que de no realizar manifestación alguna, las mismas se realizarán mediante lista que se publique en lugar visible en las oficinas que ocupa el presente juzgado, ubicadas en el **edificio interinstitucional, sito: CARRETERA AL BATÁN KILÓMETRO 2.5 COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, EDIFICIO CONTIGUO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "SAN MIGUEL" DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA00.** -----

Aunado a lo anterior, y como consecuencia al momento por el cual el país se encuentra atravesando debido a la pandemia de SARS COV-2 COVID-19, y a fin de salvaguardar derechos fundamentales del personal activo del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de la Capital de Puebla, éste órgano jurisdiccional, en acatamiento a lo establecido en el **ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y 25 veinticinco de enero de la presente anualidad dictado por el pleno del consejo de la judicatura en donde se hace mención de las medidas que se deben adoptar para la reapertura de las actividades de los juzgados, en donde **SE DETERMINÓ PRIVILEGIAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**, a fin de evitar la propagación del virus SARS COV-2 COVID-19; en ese sentido, se ordena remitir el presente acuerdo al diligenciarlo de la adscripción, para que privilegiando el uso de los medios tecnológicos lleve a cabo las notificaciones antes ordenadas. -----

4.-

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR.

IV. Por otra parte se requiere al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, para que en el acto de la notificación del presente proveído, o bien, dentro de los **03 TRES DÍAS**

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIQUO CAMINO AL BATAN DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL PUEBLA, PUE
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-17-24 EXT 1203
salaejecucion@htjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

siguientes a la misma, designe defensor particular que lo patrocine en el presente procedimiento de ejecución; no obstante lo anterior, a efecto de no violentar sus derechos fundamentales, con base en lo dispuesto en el numeral 20, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación los diversos 103 párrafo cuarto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 17, 115 al 118, 121, 122 y 123 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3 romano III, 4, 6 fracción I y 24 de la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, **se le designa como su defensor al Público adscrito a este Juzgado de Ejecución de Sentencias, Abogada MARIA DEL CARMEN BAÉZ AGUIRRE**, quien por estar remunerado por el Estado no le cobrará honorario alguno, además, está obligado a hacer valer los derechos subjetivos públicos de sus patrocinados cuando se estimen violados, ante las instancias correspondientes, así como prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e iniciativa, consecuentemente hágase del conocimiento del representante jurídico estatal adscrito a este órgano jurisdiccional tal designación a efecto de que ejerza sus funciones de manera inmediata; por lo que deberá comparecer dentro de los 3 tres días siguientes con la cédula profesional o documento idóneo que lo acredite como profesional del derecho, a aceptar y protestar el cargo conferido, toda vez que la ley procesal de la materia, exige el cumplimiento de una adecuada defensa técnica, desde los actos iniciales del procedimiento, que permita al sentenciado contar con la asistencia necesaria cuando no poseen conocimientos jurídicos suficientes o, cuando, poseyéndolos, no puedan aplicarlos de forma idónea o adecuada. -----

En el entendido, que en caso de que los sentenciados, de no hacer designación en la temporalidad en cita, seguirán asistidos por la Defensa Pública, haciendo de su conocimiento que cuando lo estimen conveniente pueden revocar tal nombramiento y hacer diversa designación. -----

5.-

PUESTA A DISPOSICIÓN.

V. Por otra parte, en términos de lo que disponen los artículos 15 fracción IV, 103, 104, 105, 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena girar atento oficio al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA Y AL DIRECTOR DE SANCIONES** haciendo de su conocimiento que a partir del día **11 once de octubre del año en curso**, queda a disposición de este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante de Puebla, el sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, única y exclusivamente para el cumplimiento de la sanción que le fue impuesta por el **JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, la cual fue **MODIFICADA**, dentro del **toca de apelación número 450/2012**, de la **Tercera Sala en Materia Penal de Tribunal**



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

Superior de Justicia del Estado de Puebla, que consiste en:-----
6. **UNA PENA CORPORAL DE 40 CUARENTA AÑOS, 03 TRES MESES**, a la que se le abonará la prisión preventiva que comprende del **13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**; fecha en que fue decretada su detención, en cumplimiento a la orden de aprehensión decretada en su contra, hasta el **24 veinticuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce**, fecha en que fue dictada la sentencia de segunda instancia dentro del toca de apelación número **450/2012**, por la **TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, lapso que suma un total de 03 tres años, 02 dos meses, 11 once días, el equivalente a 1,169 mil ciento sesenta y nueve días. -----

7. **AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL** en favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ e IVÁN JARDINEZ MENDEZ**, por la cantidad que resulte del equivalente a **1000 MIL DÍAS** de salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75), a cada uno respectivamente, lo que corresponde a la cantidad de **\$56,750.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**. -----

Ahora bien, es preciso mencionar la reparación del daño moral del agraviado **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO**, el cual resulta equivalente a **500 QUINIENTOS DÍAS** de salario mínimo en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$ 56.75), lo que corresponde a la cantidad de **\$28,375.00 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**. -----

8. **AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL**, en su modalidad de indemnización de orden económico por la cantidad de **\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS M.N.)** a cada uno de manera respectiva lo que resulta el equivalente a 1200 mil doscientos días salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75) en favor del representante legal a bienes de **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, sin determinar monto mismo que podrá ser cuantificado en esta etapa de ejecución de las sentencias. -----

9. Se condena al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES** a la suspensión de sus **derechos civiles y políticos**, por el término que dure la sanción privativa de libertad impuesta. -----

10. Finalmente fue condenado a la **amonestación** en términos de lo que disponen los artículos 39 y 40 del Código Sustantivo en Materia Penal. -----

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-17-24 EXT. 3203
salaejecucion@hsjpuembra.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

En consecuencia, se les requiere al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA** Y AL **DIRECTOR DE SANCIONES** para que en término de **03 TRES DÍAS** contados a partir de un día después a la recepción del oficio en mención, remitan a este Juzgado lo siguiente: -----

a) La **partida jurídica** del sentenciado de referencia, lo anterior, a fin de que la suscrita éste en posibilidad de hacer del conocimiento del sentenciado de marras, el cómputo preciso de la sanción privativa de libertad que le fue impuesta, así como la fecha exacta en que compurgará la misma; ya que, de sólo contar con la presente causa penal, dicha pena privativa de libertad la estaría compurgando el día **13 TRECE DE OCTUBRE DE 2051 DOS MIL CINCUENTA Y UNO**. -----

b) Un **informe** respecto de **procedimientos disciplinarios** que haya tenido desde su ingreso hasta la presente fecha. -----

c) La **copia de la ficha señalética y la identificación administrativa** del sentenciado de referencia. -----

d). Finalmente se requiere al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**; remita dentro del término de **15 quince días**, el **Plan Actividades y la constancia correspondiente de haber hecho del conocimiento del sentenciado de mérito**, respecto del mismo, el cual le ha sido diseñado y se encuentra disponible en dicho Centro, acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de la persona privada de la libertad; debiéndose acompañar las actas del Comité Técnico de los órganos colegiados que intervengan en las que se funden las actuaciones realizadas por cada una de las áreas. -----

6.-

REPARACIÓN DEL DAÑO.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, 120, 121, 152, 153, 154, 156, 159 y 163 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se **ordena notificar de manera personal**, el presente proveído al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, quien se encuentra formando parte de la población del Centro Penitenciario del Distrito Judicial de **XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**; a efecto de requerirle que dentro de los **15 QUINCE DÍAS SIGUIENTES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO**, exhiba ante esta potestad judicial con domicilio ya conocido, a través de un tercero en su nombre y representación, las siguientes cantidades:-----

- **\$56,750.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)**, por concepto de **REPARACION DEL DAÑO MORAL** en favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ E IVAN JARDINEZ**



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

MENDEZ; cantidad que resulta del equivalente a **1000 MIL DÍAS** de salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los delitos (2011=\$56.75), **\$28,375.00 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.)** en favor de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CALIXTO** bajo el apercibimiento que de hacer caso omiso, se atenderá a lo dispuesto por los artículos 156 fracción II y III en correlación con el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- **\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS M.N.)** lo que resulta ser el equivalente a 1200 mil doscientos días salario mínimo vigente a la época en que se cometieron los hechos delictivos (2011=\$56.75) por concepto de **PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL EN SU MODALIDAD DE INDEMNIZACIÓN DEL ORDEN ECONÓMICO** que le fue impuesta al sentenciado a favor de quien resulte ser el representante legal a bienes **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVAN JARDINEZ MENDEZ** respectivamente; bajo el apercibimiento que de hacer caso omiso se atenderá a lo dispuesto por los artículos 156 fracción I y II en correlación con el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

7.- CONMUTACIÓN.

VII. Así también, hágase de conocimiento que de sentencia ejecutoriada dictada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES SE DESPRENDE QUE NO LE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, por consiguiente, tendrá que cumplir con la misma en internamiento en el centro penitenciario que lo alberga.

8.- SUSPENSIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

VIII. Atendiendo a la sentencia pronunciada en contra de **JAIME BALTAZAR REYES**, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, comuníquese a la autoridad electoral correspondiente del Estado, que permanecen suspendidos los derechos políticos del sentenciado, hasta en tanto no se extinga la sanción de prisión que le fue impuesta consistente en **40 CUARENTA AÑOS, 03 TRES MESES**, tomando en consideración que dicha suspensión de derechos políticos es accesoria de la pena de prisión impuesta, acorde al criterio vinculatorio de jurisprudencia, Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXII,

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-37-24 EXT 3203
salaejecucion@htajpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

Septiembre de 2010, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: P./J. 86/2010, Página: 23 con el rubro: **"SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. CONTINÚA SURTIENDO EFECTOS, AUNQUE EL SENTENCIADO SE ACOJA AL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA."**

Atendiendo a lo antes mencionado hágase del conocimiento de la autoridad electoral, que los datos del sentenciado de mérito son:

NOMBRE: **JAIME BALTAZAR REYES.**
-----ORIGINARIO DE EL CARRIZAL, JALPAN,

PUEBLA. -----

VECINO DE EL EJIDO MUNICHCAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA. --

DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA POBLACION EL CARRIZAL, PUEBLA. --

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

ASCENDIENTES: **CELESTINO BALTAZAR E HILARIA REYES ELEUTERIA.** -----

DELITOS: **HOMICIDIO Y LESIONES CALIFICADOS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento, en términos de lo establecido por la fracción III del artículo 38 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; datos que se proporcionan única y exclusivamente para la atención de lo ordenado por esta autoridad judicial, de los cuales se deberá guardar el sigilo correspondiente conforme a lo dispuesto a ley de protección de la privacidad de datos personales. -----

9.- AMONESTACIÓN.

IX. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Punitivo Local, amonéstese al sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, para que no reincida. -----

X. Finalmente, y atendiendo a que el **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**, se encuentra remitiendo la causa penal **133/2011 en copia certificada**, se ordena resguardar el referido proceso en el archivo judicial JESI-NON y una vez que se dé cumplimiento a la sentencia impuesta, ordénese la devolución de estas al Juzgado de origen, debiéndose acusar el recibo de estilo correspondiente. -----

XII. En el mismo orden de ideas, al desprenderse de autos que el representante legal a bienes de la parte agraviada **QUIENES EN VIDA LLEVARAN POR NOMBRE ALDO LOPEZ RODRIGUEZ e IVAN JARDINEZ MENDEZ** gírese atento oficio con inserción de este proveído al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de **XICOTEPEC DE JUÁREZ, Puebla**,



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

para que en auxilio de las labores de este Juzgado de Ejecución instruya a quién corresponda para que **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** este auto a los referidos **OFENDIDOS**, para su conocimiento y efectos legales procedentes, o en su caso, informe si existe imposibilidad para ello, a efecto de que esta autoridad provea lo que conforme a derecho corresponda. -----

Aunado a lo anterior, y como consecuencia al momento por el cual el país se encuentra atravesando debido a la pandemia de SARS COV-2 COVID-19, y a fin de salvaguardar derechos fundamentales del personal del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de la Capital de Puebla, éste órgano jurisdiccional, en acatamiento a lo establecido en el **ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y 25 veinticinco de enero del año 2021 dos mil veintiuno dictado por el pleno del consejo de la judicatura en donde se hace mención de las medidas que se deben adoptar para la reapertura de las actividades de los juzgados, en donde se determinó privilegiar los medios electrónicos de comunicación, a fin de evitar la propagación del virus SARS COV-2 COVID-19, se ordena remitir los oficios correspondiente en su formato digital a las autoridades antes aludidas, a través de la cuenta de correo oficial institucional de este Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de Puebla a las cuentas del correo electrónico de dichas autoridades; de igual forma, **SE REQUIERE A LA AUTORIDAD HOMOLOGA** para que a través de la cuenta de correo electrónico oficial de esta sala de ejecución penal (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx) remita las constancias digitales solicitadas, a fin de evitar dilaciones procesales en perjuicio de las partes en la causa. -----

XII. Como resultado de lo anterior, y tomando en consideración que el sentenciado **JAIME BALTAZAR REYES**, se encuentra interno en el **Centro Penitenciario del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla**, previa inserción del presente acuerdo, y a fin de agilizar las gestiones de este órgano jurisdiccional de ejecución, se ordena girar atento oficio al **Director del CENTRO PENITENCIARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, para que en termino de término de **24 veinticuatro horas** contadas a partir de su legal recepción, se sirva designar a personal a su digno cargo, y en auxilio de las labores de éste ÓRGANO JURISDICCIONAL, notifique de forma personal, y en términos de ley, al sentenciado de mérito, el contenido íntegro de éste, quien se encuentra formando parte de la población interna del centro penitenciario a su cargo, y una vez llevado a cabo lo solicitado, se sirva remitir a través del similar, esto es, vía correo electrónico (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx Y juzgado2.ejecucion3@gmail.com),

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA
KM 2.5 DEL ANTIGUO CAMINO AL BATÁN, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.
OFICINAS CONTIGUAS AL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA
TEL. 222216-17-24 EXT. 1203
salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

constancias de lo actuado; lo anterior con fundamento en el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o manifieste la imposibilidad legal y material que lo aqueja para llevar a cabo lo ordenado, apercibiendo al Honorable Ciudadano Director del Centro Penitenciario que, de no remitir las constancias de notificación en el término antes solicitado, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a 200 doscientas unidades de medida de actualización, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II del código nacional de procedimientos penales, toda vez que nos encontramos bajo un sistema totalmente garantista, de forma tal que no se vean irrogados derechos fundamentales de las partes, y toda vez que esta juzgadora se encuentra exigida en velar por los derechos humanos y obligaciones de las partes, así como de vigilar que no se vean irrogados derechos procesales, SE ORDENA DAR VISTA DE FORMA INMEDIATA A LA **SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS** INFORMANDO DE LO AQUÍ ACORDADO, solicitando su amable intervención para el cumplimiento de lo solicitado al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo proveyó y firma el Abogado **MARIO CORTÉS ALDAMA**, Juez de Ejecución de Sanciones Penales Itinerante de Puebla, ante el Abogado **ARTURO OSORIO RIVERA**, secretario con quien actúa y autoriza. DOY FE. -----"

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**-----

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

H. PUEBLA DE Z. A 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2021.

JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.



ABOG. MARIO CORTÉS ALDAMA.

JUZGADO ITINERANTE
A AOR
EN EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES
PUEBLA

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
REGIONALES Y DISTRITALES
PRESENTES.**

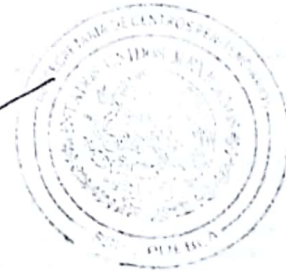
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en seguimiento al programa de capacitaciones que imparte la **Dirección Ejecución de Sanciones y Medidas**; los instruyo para que gire sus instrucciones a fin de designar a **1** elemento del Área Médica del Centro a su cargo, para que participe en el curso denominado **"INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE MÉDICO EN TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL"**, que se llevará a cabo el día **29** de octubre del presente año de manera virtual a través de la plataforma zoom, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

En razón de lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a más tardar el día **25** de octubre del año en curso.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C C P Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE- S/N

ELABORÓ:
CARLOS ALBERTO VARGAS GONZÁLEZ

REVISÓ Y APROBÓ:
MARIANA MICHELLE LOPEZ HERNÁNDEZ

DENUNCIAS Y CONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
85	85.4	85.4.2
FOLIO		



905
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 GOBIERNO DE PUEBLA

11-20
 25 OCT 21

"2021: Año de la Independencia"
 "2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

#PROintegridad

Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado.
 Oficio No: DGDG/CIRSPUE/287/2021
 Asunto: Se solicita apoyo.
 Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 20 de octubre de 2021

C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
 SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
 PRESENTE.

040995

Por este conducto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 72 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4, 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; derivado de la celebración del convenio realizado entre la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Seguridad Pública, se advierte que uno de los objetivos de la Comisión es coordinar los programas y estrategias de los servicios post-penales, para formar redes de apoyo a fin de prestar a los liberados externados y a sus familiares, el apoyo necesario para la reinserción social, es por lo que solicito de su invaluable apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a personal que se encuentra a su digno cargo, a fin de que proporcione los nombres, domicilios y teléfonos de las personas preliberadas y externadas de los Centros Penitenciarios en el periodo comprendido del 01 de enero al 19 de octubre de 2021.

Esto con la finalidad de incluirlas y canalizarlas a los Programas "Formemos Cooperativas, Programa de Apoyo al Empleo, y/o Programa Productividad y Capacitación para el Empleo", que ofrece la Secretaría de Trabajo en el rubro de empleo y capacitación para el mismo.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 Gobierno de Puebla
 COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PATRICIA OLARTE CÓRDOBA
 EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

C.c.p C. Elena del Carmen Tanus Meouchi, Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento. Presente
 C. Carlos Morales Rojas. Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento Presente.

800 466 37 86
 PROINTEGRIDAD
 prointegridad.puebla.gob.mx

14 Norte 205, Barrio de la Luz.
 Puebla, Pue., C.P.72000 Tel: (222) 245 31 99 Ext: 0
 comisionintersec.reinsercionsocial@puebla.gob.mx



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 20 de octubre de 2021
Oficio No: SSP/SUBCP/DT/SPS/0968/2021
ASUNTO: Se solicita información

**C.C. DIRECTORE(A)S Y ENCARGADO (A)S
DE DESPACHO DE LOS CENTROS DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Sirva el presente medio para enviarles un cordial saludo, así como para hacerles de su conocimiento que con fecha 19 de octubre de los corrientes fue recibido en la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios el oficio 040280, suscrito por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, documento por el cual solicita se le proporcione a la brevedad posible los siguientes datos:

- Número de personal médico, así como su especialización y cargo que desempeñan.
- Número de personal de seguridad y custodia (personal operativo) segregado en hombres y mujeres divididos por el centro penitenciario.

En atención a ello, solicito a ustedes que en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir de la recepción del presente oficio, remita al correo electrónico scp.prevencionsocial@gmail.com la información solicitada a través del formato en excel adjunto al presente.

Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto dentro de los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 7, 9, 14, 34 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 31 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; así como lo ordenado en los numerales 1, 3, 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla.

Sin otro que el particular, agradezco la deferencia que se sirvan dar al presente.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. Abogada Patricia Olarte Córdoba.- En su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social en atención a su oficio citado en el cuerpo del oficio.- Presente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
Sergio Hernández Ramos

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth Hernández Morales

[Firma]
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SLA E	SUBSECC
SS	SS 20	SS 5120 5

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@puebla.gob.mx

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de Octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/017639/2021
ASUNTO: Se solicita Partidas Juridicas.

**TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **STCA/1883/2021**, de fecha 15 de Octubre de 2021, signado por la **Lic. Paulina Téllez Martínez**, Secretaria Técnica de la Comisión de Amnistía, de la **Secretaría de Gobernación Federal**, a través del cual **solicita las partidas jurídicas de las personas que se encuentren privadas de la libertad por los delitos de aborto y de homicidio por razón de parentesco**, cuando el **sujeto pasivo sea el producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.**

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que gire sus órdenes a personal a su cargo, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente y remita a esta Subsecretaría, **en un término no mayor a 24 horas**, las partidas jurídicas de las personas privadas de la libertad que se encuentren por los **delitos de aborto y de homicidio por razón de parentesco**, cuando el **sujeto pasivo sea el producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. Lic. Paulina Téllez Martínez.- Secretaria Técnica de la Comisión de Amnistía, de la Secretaría de Gobernación Federal.- En atención a su oficio en cita.- Presente. Domicilio: Calle General Prim No. 21, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

VOLANTE SSP/ SIN

TARJETA DE INSTRUCCIÓN SUBCP. 259

800 466 3036
PROINTEGRIDAD

REVISADO POR
Mtro. Juan Manuel López Estévez

Sección	Serie	Subserie
N.	17	
Fecha		

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Perifoneo Ecologico Km. 3.5 Antigua
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72689
Tel: (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 22 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/991/2021
ASUNTO: Se solicita implementar Taller de Calaveritas Literarias.

ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través de la Dirección Técnica, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social y facilitar ante la sociedad la aceptación de la persona, liberado o externado; y en atención a la invitación realizada por la Lic. Mónica Fernández Inostroza, Directora de Artes Pláticas y Escénicas de la Secretaría de Cultura, con la finalidad de que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado y los adolescentes y/o adultos jóvenes participen en el Taller de "Calaveritas Literarias, para lo cual remito DVD el cual contiene el taller en comentó.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional con la finalidad de girar sus instrucciones al Departamento de Pedagogía con la finalidad de implementar el taller multicitado; así mismo se solicita evidencia fotográfica de la ejecución del Taller con las PPL, de manera digital al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx, a más tardar el día 8 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada. Colaboración

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA



C.c.p. Archivo.

ELABORÓ:
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ:
Diana Andrea Flores Guerrero

Autorizó:
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 12	SS 12 1
FOLIO S/N		

DEMNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- 2.2.5. Si contó o cuenta con defensor/a público/a o defensor/a privada (en caso de que esté pendiente por resolverse algún recurso legal posterior a la sentencia).
- 2.2.6. Delito o delitos específicos por los que recibió sentencia.
- 2.2.7. Periodo que lleva en internamiento.
- 2.2.8. Si sostiene relación con algún coacusado/sentenciado y respecto de que delito o delitos.
- 2.2.9. Si son visitadas por sus familiares, pareja y/o personas conocidas autorizadas por ellas.

3. Se detallan las acciones específicas, que el personal de las áreas jurídicas de cada centro penitenciario de ese estado, en el que se alberguen mujeres procesadas y/o sentenciadas por la comisión de ese delito, han efectuado a la fecha de la recepción del presente oficio a efecto de coadyuvar en la debida asistencia jurídica de dichas mujeres con motivo de los alcances y efectos de la sentencia emitida por la SCJN.

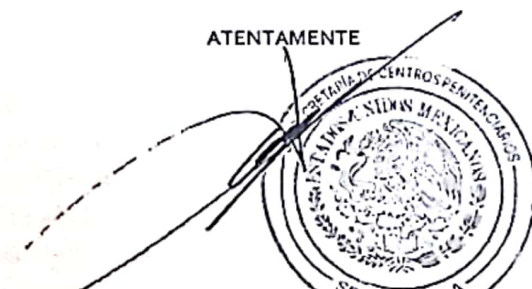
3.1. Se informe si a partir de la determinación emitida por la SCJN, se brindó información a las mujeres privadas de la libertad con motivo de ese delito, respecto a los alcances y efectos de dicha sentencia y en su caso, a través de que medio fueron informadas (a través de orientación directa, por escrito, por su defensa, no han sido enteradas).

3.2. En caso de que, a la fecha no se hayan realizado acciones sustantivas al respecto de los puntos 3 y 3.1 a favor de las mujeres internas que se encuentren en los supuestos establecidos en ese fallo, el personal de las áreas jurídicas, deberán informar los motivos, obstáculos, impedimentos o áreas de oportunidad a las que se enfrentan, o han enfrentado para dar la debida atención que cada caso requiere.

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle las preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 29 de octubre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE


 LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
 SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de Recibo*
 VOLANTE SSP-NSA

LABORO
 María Susana Márquez Téllez

REVISÓ Y V. Bo.
 Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C13	
SV		

800 466 37 86
 PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
 Departamento de Estadísticas y Archivo
 Penitenciero Ecológico Km. 3.5 Arriaga Camino a San
 Francisco Oxotlán Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
 deyascp@puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

20 de octubre de 2021.
Oficio No. SUBCP/DEyA/021/1664/2021.
Asunto: Se solicita información de la CNDH.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 1º, 18, 20, apartado B, fracciones I, VI y VII, 22 y 202 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracción I, V, XII, 10 fracción XI, 15 fracciones I, II, IX, XIV, 16 fracciones VIII, IX, X, y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 6, fracciones VII, XII y XVI, 57, 58 y 59, párrafo primero de la Ley Nacional de los Derechos Humanos y 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en atención al oficio número **CNDH/TVG/676/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita la siguiente información:**

1. **Un informe por escrito y detallado, en el que se indiquen las acciones sustantivas que se han realizado, y/o que se están implementando a través de ese sistema penitenciario a su cargo y en coordinación con las autoridades corresponsables en la materia, con el Instituto de la Defensoría Pública a sus homólogos en ese estado y/o con autoridades del Poder Judicial Federal a sus homólogos en ese estado, para dar debida atención al fallo emitido por la SCJN, en todos los centros penitenciarios de esa entidad, en los que se alberguen mujeres susceptibles a ser beneficiadas respecto del alcance y efectos de dicha sentencia.**

2. Se informe a la fecha de la recepción del presente oficio, el número total de mujeres privadas de la libertad, por centro penitenciario, que se encuentren internas derivado de la comisión de ese delito, debiéndose desglosar:
 - 2.1. El número de mujeres que se encuentren enfrentando un proceso (procesadas), por dicho delito especificando:
 - 2.1.1. Su edad, y de ser posible, su nombre.
 - 2.1.2. Si son personas indígenas y si, requieren de personas traductoras, por no hablar o entender el español.
 - 2.1.3. Si son personas con discapacidad, y que tipo de discapacidad.
 - 2.1.4. Si pertenecen a la comunidad LGTBTTI.
 - 2.1.5. Cuentan con defensor/a público/a o defensor/a privada.
 - 2.1.6. En que juzgado (fuera federal a local) se encuentra radicado su proceso y el delito o delitos específicos que se le siguen.
 - 2.1.7. Periodo que lleva en internamiento.
 - 2.1.8. Si sostiene relación con algún coacusado y respecto de que delito o delitos.
 - 2.1.9. Si son visitadas por sus familiares, pareja y/o personas conocidas autorizadas por ellas.
 - 2.2. El número de mujeres que se encuentran sentenciadas por ese delito, debiendo especificar:
 - 2.2.1. Su edad, y de ser posible, su nombre.
 - 2.2.2. Si son personas indígenas y si, requieren de personas traductoras, por no hablar entender el español.
 - 2.2.3. Si son personas con discapacidad, y que tipo de discapacidad.
 - 2.2.4. Si pertenecen a la comunidad LGTBTTI.

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Perifoneo Ecologico Km. 3.5 Antigua Carretera San
Francisco Occidental, Cuautlanmanga, Pue. C.P. 72680
deya.scp

LICENCIADO CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación número 35/2021, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a la "FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RÍO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR".

Derivado de lo anterior, lo instruyo para que a la brevedad, realice los enlaces y gestiones correspondientes y en coordinación con los Titulares de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, a efecto de atender y dar cumplimiento con los puntos que a continuación se enlistan, mismos que emanan de la recomendación al rubro indicado;

[--]

PRIMERA. A la brevedad, en coadyuvancia con las autoridades corresponsables del Sector Salud de cada entidad federativa o federales según sea el caso, se deberá reforzar y ejecutar todas las acciones y programas necesarios para brindar máxima protección al derecho a la salud sexual y reproductiva de las adolescentes o mujeres privadas de la libertad, como correspondiera, con perspectiva de género, incluyendo el acceso irrestricto a la especialidad de ginecología y de manera enunciativa mas no limitativa lo señalado en el apartado de Medidas de no Repetición del presente pronunciamiento inciso d y e, remitiendo a ésta Organismo Autónomo de Derechos Humanos las constancias que acrediten el cumplimiento respectivo.

SEGUNDA. En atención a los beneficios económicos, ecológicos e higiénicos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación respecto del uso de copas menstruales para la gestión menstrual, en un plazo máximo de 6 meses, deberán llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de que éstas sean adquiridas y distribuidas a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad en cada entidad federativa, como una inversión a largo plazo; y de resultar favorable, se realicen todas aquellas acciones necesarias para que se les proporcionen, tomando en cuenta las particularidades clínicas de cada una de las mujeres y adolescentes privadas de la libertad, además de brindarles cursos de índole proactivo en los que se les explique sobre dicho producto, sus características, adecuada utilización y limpieza, con un enfoque de género y de derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las pruebas que así lo acredite.

QUINTA. En un plazo máximo de 6 meses realizar las acciones necesarias para la recolección, almacenaje y destino de las toallas, compresas y demás desechos sanitarios relacionados con la gestión menstruante, dotando de los espacios específicos para ello y evitar la exposición y riesgo sanitario, para lo cual deberán enviar a esta Institución Nacional las constancias que acreditem el debido cumplimiento. [...]

Lo que comunico para su debido cumplimiento; Debiendo remitir directamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante correo electrónico subdireccion_contenciosa@hotmail.com el cumplimiento de los puntos en cita, acompañado con el soporte documental que justifique su dicho. Para mejor proveer se remite la recomendación de referencia en archivo adjunto, formato PDF.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

C.C.P.- Abog. Jesús Osorio Palacios.- Subdirector de lo Contencioso, en ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio SSP/DGAJ/SC/DAJ/018319/2021. Presente.

EL ABOGADO
Luis de Jesús Rodríguez

REVISÓ y V. O. S.
Mtro. José Esteban Rojas Estévez

Sección	serie	Subserie
1e	9	



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de Octubre de 2021
Oficio No. **SSP/SUBCP/DJJ/017708/2021**
ASUNTO: Se solicita Informe.

**TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **SSP-DGPRS/DJ/ES/20900/2021**, de fecha 24 de Septiembre de 2021, signado por el **Vicealmirante An. Pah. Dom. Ret. Laureano Suárez Allen** Director General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del cual solicita un Informe actualizado de todos los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, **especificando la situación jurídica de cada uno de ellos**, y que se encuentren recluidos en alguno de los Centros a su digno cargo.

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que **a la brevedad**, gire sus órdenes a personal a su cargo, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente e informe a esta Subsecretaría, el total actual de los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, **especificando la situación jurídica de cada uno de ellos. Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Responsablemente.
C.c.p. Vicealmirante An. Pah. Dom. Ret. Laureano Suárez Allen.- Director General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz. En atención a su oficio en cita. Presente. Domicilio: Calle Nicolás Bravo 34 Zona Centro, Xalapa Veracruz C.P. 91000
Tel: (229) 818 2356
VOLANTE SSP: 57

ELABORADO
Lic. Rogelio López Maya

REVISADO y Va. Bo.
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

Sección	Serie	Subserie
Bc	17	
Folio 409/22		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Perifoneo Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlaningo, Pue. C.P. 72680
Tel (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

59



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- 2.2.5. Si contó o cuenta con defensoría pública o defensoría privada (en caso de que esté pendiente por resolverse algún recurso legal posterior a la sentencia).
- 2.2.6. Delito o delitos específicos por los que recibió sentencia.
- 2.2.7. Penado que lleva en internamiento.
- 2.2.8. Si sostiene relación con algún coacusado/sentenciado y respecto de que delito o delitos.
- 2.2.9. Si son visitadas por sus familiares, pareja y/o personas conocidas autorizadas por ellas.

3. Se detallan las acciones específicas, que el personal de las áreas jurídicas de cada centro penitenciario de ese estado, en el que se alberguen mujeres procesadas y/o sentenciadas por la comisión de ese delito, han efectuado a la fecha de la recepción del presente oficio a efecto de coadyuvar en la debida asistencia jurídica de dichas mujeres con motivo de los alcances y efectos de la sentencia emitida por la SCJN.

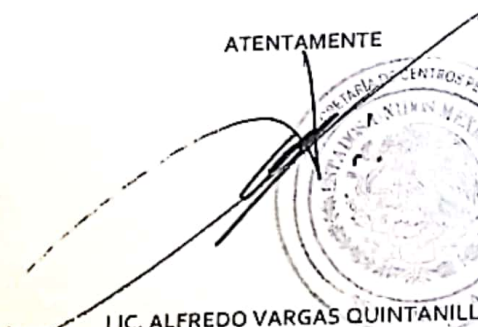
3.1. Se informe si a partir de la determinación emitida por la SCJN, se brindó información a las mujeres privadas de la libertad con motivo de ese delito, respecto a los alcances y efectos de dicha sentencia y en su caso, a través de que medio fueron informadas (a través de orientación directa, por escrito, por su defensa, no han sido enteradas).

3.2. En caso de que, a la fecha no se hayan realizado acciones sustantivas al respecto de los puntos 3 y 3.1 a favor de las mujeres internas que se encuentren en los supuestos establecidos en ese fallo, el personal de las áreas jurídicas, deberán informar los motivos, obstáculos, impedimentos o áreas de oportunidad a las que se enfrentan, o han enfrentado para dar la debida atención que cada caso requiere.

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle las preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 29 de octubre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C.C.P. Acuse de Recibo*
VOLANTE SSP-NA

LABORO
María Susana Máximo Tellez

REVISÓ Y C.B.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2c.13	
S/V		

COMUNICACIONES EMERGENCIAS

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Perifoneo Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo Pue. C.P. 72680
deya.scp@puebla.gob.mx

Cuatro Voces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de Octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/017708/2021
ASUNTO: Se solicita Informe.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número SSP-DGPRS/DJ/ES/20900/2021, de fecha 24 de Septiembre de 2021, signado por el Vicealmirante An. Pah. Dem. Ret. Laureano Suárez Allen Director General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del cual solicita un informe actualizado de todos los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, especificando la situación jurídica de cada uno de ellos, y que se encuentren reclusos en alguno de los Centros a su digno cargo.

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que a la brevedad, gire sus órdenes a personal a su cargo, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente e informe a esta Subsecretaría, el total actual de los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, especificando la situación jurídica de cada uno de ellos. Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento - Respaldadamente-
C.c.p. Vicealmirante An. Pah. Dem. Ret. Laureano Suárez Allen.- Director General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz. En atención a su oficio en cita. Presente. Domicilio: Calle Nicolás Bravo 34, Zona Centro, Xalapa, Veracruz. C.P. 91000
Tel. 01 (228) 818 8656

VOLANTE SSP: S/N

ELABORO

REVISÓ y Vo. Bo.

Lic. Ángel de Jesús Escobar López
Lic. José Rubén Rojas Escobedo

Sección	Serie	Subserie
8c	17	
Folio 40822		

878
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Perifoneo Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
DISTRITALES Y REGIONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación número 35/2021, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a la "FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RÍO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR".

Derivado de lo anterior, les solicito de la manera más atenta y bajo su más estricta responsabilidad, encaminado a la Recomendación enunciada en el párrafo que antecede, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), realicen la gestión y seguimiento ante los titulares de cada uno de los Municipios a los cuales son pertenecientes, para que dentro de la esfera de su competencia realicen las siguientes gestiones:

[...]
PRIMERA. A la brevedad, en coadyuvancia con las autoridades corresponsables del Sector Salud de cada entidad federativa o federales según sea el caso, se deberá reforzar y ejecutar todas las acciones y programas necesarios para brindar máxima protección al derecho a la salud sexual y reproductiva de las adolescentes o mujeres privadas de la libertad, como correspondiera, con perspectiva de género, incluyendo el acceso irrestricto a la especialidad de ginecología y de manera enunciativa mas no limitativa lo señalado en el apartado de Medidas de no Repetición del presente pronunciamiento inciso d y e, remitiendo a ésta Organismo Autónomo de Derechos Humanos las constancias que acrediten el cumplimiento respectivo.

SEGUNDA. En atención a los beneficios económicos, ecológicos e higiénicos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación respecto del uso de copos menstruales para la gestión menstrual, en un plazo máximo de 6 meses, deberán llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de que éstos sean adquiridos y distribuidos a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad en cada entidad federativa, como una inversión a largo plazo; y de resultar favorable, se realicen todas aquellas acciones necesarias para que se les proporcionen, tomando en cuenta las particularidades clínicas de cada una de las mujeres y adolescentes privadas de la libertad, además de brindarles cursos de índole proactivo en los que se les explique sobre dicho producto, sus características, adecuada utilización y limpieza, con un enfoque de género y de derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las pruebas que así lo acredite.

CUARTA. Se lleven a cabo en un plazo máximo de 3 meses cursos de capacitación realizados por personal especializado desde un enfoque de género y de derechos humanos, dirigidos al personal de Seguridad y Custodia y médico de los establecimientos penitenciarios femeniles, así como al que se encuentra en las áreas de acceso y revisión de los centros de reclusión varoniles con el objeto de que conozcan la importancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las adolescentes y mujeres privadas de la libertad, así como con aquellas que ingresan como visita, evitando actos discriminatorios, todo ello como un acto de sensibilización sobre el tema en particular, remitiendo a esta Institucion nacional las constancias que acrediten el debido cumplimiento.

QUINTA. En un plazo máximo de 6 meses realizar las acciones necesarias para la recolección, almacenaje y destino de las toallas, compresas y demás desechos sanitarios relacionados con la gestión menstruante, dotando de los espacios específicos para ello y evitar la exposición y riesgo sanitario, para lo cual deberán enviar a esta Institucion Nacional las constancias que acreditem el debido cumplimiento. [...]

Por lo que una vez realizado lo pertinente y bajo el principio de economía procesal, deberán remitir directamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante correo electrónico subdireccion_contenciosa@hotmail.com el análisis correspondiente de los puntos en cita, acompañado con el soporte documental que justifique su dicho, informando a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención. Para mejor proveer se remite la recomendación de referencia en archivo adjunto, formato PDF.

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.C.P.- Abog. Jesús Osorio Palacios.- Subdirector de lo Contencioso, en ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio SSP/DGAJ/SC/DAJ/018319/2021.- Presente

EL ABGDO
Licenciado Jesús Osorio Palacios

REVISÓ y Va. Bn.
Mtro. José Manuel Rojas Estrada

Necesario	Señal	Subscribe
12	9	

OFICIO: SSP/SUBCP/DT/0995/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021
Asunto: se instruye remita información en TÉRMINO DE 05 DÍAS NATURALES.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO, REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 27, 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 34, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio **DGDP/CIRSPUE/287/2021**, de fecha 20 de octubre de 2021, signado por la **Abogada Patricia Olarte Córdoba**, en su Carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, y derivado de la celebración del convenio entre la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Seguridad Pública, para formar redes de apoyo a fin de prestar a los liberados externados y a sus familiares, el apoyo necesario para la reinserción social, por lo que se solicita lo siguiente:

Proporcione: nombres, domicilios y teléfonos de las personas preliberadas y externadas de los centros penitenciarios en el periodo comprendido de 01 de enero al 19 de octubre de 2021.

En esa tesitura se instruye a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo a efecto de que **REMITA** en un **TÉRMINO DE 05 DÍAS NATURALES**, la información que antecede, con el objetivo de estar en tiempo y forma ante la Coordinadora en cita. No omito mencionar que dicha información deberá ser remitida a esta **Dirección Técnica**, para mejor proveer se anexa copia simple del oficio que nos ocupa

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. C. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Por su conducto. Respectuosamente.

Revisado	Ma. De la Luz Enc. Sierra	Carlos Morales Rojas
----------	---------------------------	----------------------

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 11	
folio	04095	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

OFICIO: SSP/SUBCP/DT/0995/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021
Asunto: se instruye remita información en TÉRMINO DE 05 DÍAS NATURALES.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO, REGIONALES Y DISTRITALES.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 27, 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 34, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio **DGDP/CIRSPUE/287/2021**, de fecha 20 de octubre de 2021, signado por la **Abogada Patricia Olarte Córdoba**, en su Carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, y derivado de la celebración del convenio entre la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Seguridad Pública, para formar redes de apoyo a fin de prestar a los liberados externados y a sus familiares, el apoyo necesario para la reinserción social, por lo que se solicita lo siguiente:

Proporcione: nombres, domicilios y teléfonos de las personas preliberadas y externadas de los centros penitenciarios en el periodo comprendido de 01 de enero al 19 de octubre de 2021.

En esa lesitura **se instruye** a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo a efecto de que **REMITA** en un **TÉRMINO DE 05 DÍAS NATURALES**, la información que antecede, con el objetivo de estar en tiempo y forma ante la Coordinadora en cila. No omito mencionar que dicha información deberá ser remitida a esta Dirección Técnica, para mejor proveer se anexa copia simple del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. C. Alfredo Vargas Quintanilla. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su conocimiento. Respetuosamente

Kenneth M. Morales	Mra. De la Luz Díaz Sierra	Carlos Morales Rojas
--------------------	----------------------------	----------------------

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55-11	
55	55-15	

OFICIO: SSP/SUBBCP/DT/01014/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021
Asunto: se instruye.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO, REGIONALES, DISTRITALES
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9, 10, 12, 14, 15, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 34, 15, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Decreto por el que aprueba la LX Legislatura que el Secretario de Seguridad Pública pueda nombrar a los titulares de los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla de fecha 24 de agosto de 2021, en cumplimiento a los oficios números **SSP/DGAJ/SC/DAJ/005714/2021** y **SSP/DGAJ/SC/DAJ/014607/2021**, derivados del oficio número **DGPL-2P3A**: a través de los cuales solicita se informe las acciones tomadas respecto al punto de acuerdo que a la letra dice:

"Único.- El Senado de la Republica a los cuerpos policiacos de los tres órdenes de gobierno para que respeten el derecho humano a la protesta y se abstengan de recurrir en actos de represión en lo sucesivo y a la vez, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigile y garantice el derecho al agua toda vez que persiste el desabasto en la región."

En esa tesitura se instruye a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo con la finalidad de que haga extensivo el acuerdo del Senado; por lo que en lo **"sucesivo absténganse de recurrir en actos de represión, respetando el derecho humano a la protesta, y de igual forma sea garantizado el derecho al agua"**. No omito mencionar que deberán generar acciones a efecto de dar la atención y seguimiento y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Senado. Para mejor proveer se anexa copia simple del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su Superior Conocimiento.- Presente
C.C.P. Lic. Carlos Morales Rojas.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. C. Paola Elizabeth Angón Silva.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente
C.C.P. C. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huauclilla, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente
C.C.P. C. Pedro Tepole Hernández.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuaulancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0017971/2021
Asunto: Guía para Plan de Trabajo Anual

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

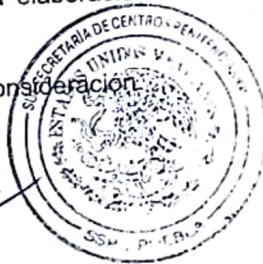
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 fracción I, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente, hago de su conocimiento que como parte de los trabajos que esta Subsecretaría realiza anualmente, se encuentra la ejecución de los programas en materia de prevención social al interior de los Centros Penitenciarios del Sistema Penitenciario del Estado, así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; motivo por el cual se anexa al presente la "Guía de apoyo para la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2022", con la finalidad de que se imponga de su contenido y designe al servidor público que fungirá como representante de la Red de Prevención, ante la Subdirección de Prevención Social, área encargada de dar el seguimiento a la ejecución de dicho Plan.

En este tenor, deberá enviar el nombramiento de la citada persona, para que en la reunión que se programará para el mes de noviembre, sea el portavoz de las dudas generadas por las áreas involucradas en la elaboración del citado Plan, no omito mencionar la importancia de que el personal asignado participe en dicha reunión, ya que en ésta se establecerán los instrumentos para la elaboración de los temas de aplicación y subprogramas que se deberán ejecutar en su Centro.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUITANILLA.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- presente.

Elaboró
Sergio Hernández Ramos

Revisó y autorizó
Elizabeth Jenny Hernández Morales

Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBBCP/DT/SPS/0017971/2021
Asunto: Guía para Plan de Trabajo Anual

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 fracción I, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente, hago de su conocimiento que como parte de los trabajos que esta Subsecretaría realiza anualmente, se encuentra la ejecución de los programas en materia de prevención social al interior de los Centros Penitenciarios del Sistema Penitenciario del Estado, así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; motivo por el cual se anexa al presente la **"Guía de apoyo para la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2022"**, con la finalidad de que se imponga de su contenido y designe al servidor público que fungirá como **representante de la Red de Prevención**, ante la Subdirección de Prevención Social, área encargada de dar el seguimiento a la ejecución de dicho Plan.

En este tenor, deberá enviar el nombramiento de la citada persona, para que en la reunión que se programará para el mes de noviembre, sea el portavoz de las dudas generadas por las áreas involucradas en la elaboración del citado Plan, no omito mencionar la importancia de que el personal asignado participe en dicha reunión, ya que en ésta se establecerán los instrumentos para la elaboración de los temas de aplicación y subprogramas que se deberán ejecutar en su Centro.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUITANILLA.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- presente.

Elaboró
Ergin Hernández Ramos

Revisó
Elizabeth Hernández Múzquiz

Carlo Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

QUINTA. En un plazo máximo de 6 meses realizar las acciones necesarias para la recolección, almacenaje y destino de las toallas, compresas y demás desechos sanitarios relacionados con la gestión menstruante, dotando de los espacios específicos para ello y evitar la exposición y riesgo sanitario, para lo cual deberán enviar a esta Institución Nacional las constancias que acrediten el debido cumplimiento.

En esa lesitura se instruye a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo a efecto de que **REMITA** en un **TÉRMINO DE 02 DÍAS NATURALES**, de forma desglosada de acuerdo a los puntos de la información que antecede, no omito mencionar que deberán generar acciones a efecto de que remitan el soporte de los mismos, sin generar dilaciones, lo anterior por ser de carácter primordial en atención a las mujeres privadas de la libertad en reclusión, y con el objetivo de que la información este en tiempo y forma. Por lo que es necesario que se realicen los enlaces y gestiones correspondientes, a efecto de atender y dar cumplimiento.

No omito mencionar que dicha información por ser de carácter primordial se envió previamente por correo electrónico, razón por la cual debiera ser remitida a esta Dirección Técnica, en el término establecido, para mejor proveer se anexa copia simple del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA



C.C.P. C. Alfredo Vargas Quintanilla - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado, Para el conocimiento. De fecho y cumplimiento.

Francisco, María del Pilar	Mrs. De la Luz Díaz García	Carlos Morales Rojas
---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
S	0011	
Sub	00005	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Penitenciario Ecologico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Coahuila,
Cauquahuacingo, Pue. C.P. 72600

OFICIO: SSP/SUBCP/DT/01005/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021
Asunto: se instruye remita información en TÉRMINO DE 02 DÍAS NATURALES a partir de la recepción del documento.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15, 16, 27, de la Ley Nacional de Ejecución Penal: 34, 15, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número **SSP/SUBCP/DJ/017705/2021**, de fecha 27 de octubre de 2021, signado por el Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios, y recibido en esta Dirección en fecha 25 de octubre de 2021 y toda vez que esta Dirección Técnica tiene a su vez vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios y Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en relación a la **Recomendación número 35/2021**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a la **"FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN OCOTLÁN DEL RIO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR"**. Debiendo abordar los siguientes puntos:

PRIMERA. A la brevedad, en coadyuvancia con las autoridades corresponsables del Sector Salud de cada entidad federativa o federales según sea el caso, se deberá reforzar y ejecutar todas las acciones y programas necesarios para brindar máxima protección al derecho a la salud sexual y reproductiva de las adolescentes o mujeres privadas de la libertad, como corresponda, con perspectiva de género, incluyendo el acceso irrestricto a la especialidad de ginecología y de manera enunciativa más no limitativa lo señalado en el apartado de Medidas de no Repetición del presente pronunciamiento inciso d y e, remitiendo a este Organismo Autónomo de Derechos Humanos las constancias que acrediten el cumplimiento respectivo

SEGUNDA. En atención a los beneficios económicos, ecológicos e higienicos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación respecto del uso de copas menstruales para la gestión menstrual, en un plazo máximo de 6 meses, deberán llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de que estas sean adquiridas y distribuidas a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad en cada entidad federativa, como una inversión a largo plazo, y de resultar favorable, se realicen todas aquellas acciones necesarias para que se les proporcionen, tomando en cuenta las particularidades clínicas de cada una de las mujeres y adolescentes privadas de la libertad, además de brindarles cursos de índole preventivo en los que se les explique sobre dicho producto, sus características, adecuada utilización y limpieza, con un enfoque de género y de derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las pruebas que así lo acredite.

401
282

Quintanilla
Quintanilla
Quintanilla



OFICIO: SSP/SUBCP/DT/01014/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de octubre de 2021
Asunto: se instruye

Anuse
DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO, REGIONALES, DISTRITALES
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9, 10, 12, 14, 15, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 34, 15, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Decreto por el que aprueba la LX Legislatura que el Secretario de Seguridad pueda nombrar a los titulares de los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla de fecha 24 de agosto de 2021; en cumplimiento a los oficios números SSP/DGAJ/SC/DAJ/005714/2021 y SSP/DGAJ/SC/DAJ/014607/2021, derivados del oficio número DGPL-2P3A; a través de los cuales solicita se informe las acciones tomadas respecto al punto de acuerdo que a la letra dice:

"Único.- El Senado de la República a los cuerpos policíacos de los tres órdenes de gobierno para que respeten el derecho humano a la protesta y se abstengan de recurrir en actos de represión en lo sucesivo y a la vez, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigile y garantice el derecho al agua toda vez que persiste el desabasto en la región."

En esa tesitura se instruye a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo con la finalidad de que haga extensivo el acuerdo del Senado; por lo que en lo "sucesivo absténganse de recurrir en actos de represión, respetando el derecho humano a la protesta, y de igual forma sea garantizado el derecho al agua". No omito mencionar que deberán generar acciones a efecto de dar la atención y seguimiento y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Senado. Para mejor proveer se anexa copia simple del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

- C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su Superior Conocimiento.- Presente
- C.C.P. Lic. Carlos Morales Rojas.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. Para su conocimiento.- Presente
- C.C.P. C. Paola Elizabeth Angón Silva.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente
- C.C.P. C. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente
- C.C.P. C. Pedro Tepole Hernández.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacan, Puebla. Para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento.- Presente

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua
Camino a San Francisco Ocoatlán,
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72600

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

27/OCTUBRE/2021

Oficio Número: SSP/SUBPC/RCP/017985/2021

Asunto: Se da cumplimiento a la recomendación 35/2021.

ENCARGADOS (A) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO. PRESENTES

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78 y 79, fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; a fin de dar cumplimiento a la recomendación 35/2021 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre "La Falta de Acciones Suficientes para Garantizar a las Adolescentes y Mujeres Privadas de la Libertad del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, así como a la Gestión e Higiene Menstrual Digna en los Centros Penitenciarios de los Estados que conforman la República Mexicana y de la Ciudad de México, así como en el Centro Federal de Readaptación Social en Coatlán del Río, Morelos y las Prisiones militares, según corresponda; incluidas las Mujeres que ingresan como Visita Familiar".

Asimismo le solicito para que en el ámbito de su competencia y acorde a sus atribuciones gestionen en coordinación con sus Instancias Municipales correspondientes, cursos de capacitación relacionados con la Recomendación supra citada y realicen un informe detallado de la intervención que han realizado.

Es importante señalar que, con lo que respecta al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria se están realizando las gestiones correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado así como con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) para que nos brinden la capacitación correspondiente para el personal Técnico-Administrativo y Operativo del Centro a su digno cargo con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la recomendación en cita.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

CCP -Lic. Rogelio López Maya -Secretario de Seguridad Pública del Estado-Para su superior conocimiento-PRESENTE
CCP -Archiv

ELABORÓ

ANDREA CASTELLÁN PÉREZ

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5. Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

REVISÓ

MARIANA MICHELLE LÓPEZ HERNÁNDEZ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
85	85.4	85.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



#PROintegridad

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de octubre de 2021

OFICIO No. SSP/SUBBCP/SA/CONV/2676/2021

Asunto: Se solicita documentación

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito comunicarle a Usted que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a mi cargo, a través de la Subdirección Administrativa junto con el Área de Convenios y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se coordinan para el proceso de firma del Convenio de Coordinación Intermunicipal para el Financiamiento de la operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, del Estado de Puebla.

Por lo anterior y con la finalidad de estar en posibilidades de continuar con la solicitud de las Aportaciones de los diferentes municipios que la integran, para el ejercicio fiscal 2021-2024 recursos que provienen del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), al respecto solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que nos sea remitida la documentación que a continuación se menciona:

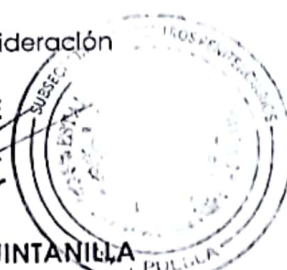
- Acta de Mayoría del Presidente Municipal
- Acta de Toma de Protesta del Presidente Municipal
- Acta de Autorización donde le Autoricen Firmar Convenios del Presidente Municipal
- Copia de INE, Presidente Municipal, Tesorero y Secretario Vigente.

No omito manifestarle, que la documentación solicitada sea enviada a la brevedad, mediante oficio y al correo electrónico seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.
Mtra. Alma Nohemí Gómez Puenteagullar – Directora General de la Dirección General de Vinculación

ELABORO
C.Ma. Elina González López

VoBo.
José Ángel Zayas

RECIBO
Ing. Jorge Simón Castillo Arroyo

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 18	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Área de Convenios
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlaningo, Pue.
C. P. 72600
Seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/18015/2021.
Asunto: Población extranjera e indígenas.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma urgente:

"Lista de población en Excel de los sentenciados ejecutoriados y procesados del Fuero Federal y Común de Nacionalidad Extranjera y Extracción Indígena privados de su libertad en ese Centro a su digno cargo."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obren en los expedientes, reporte que se requiere el día 29 de octubre del año en curso, y posteriormente los primeros 3 días de cada mes como parte complementaria al cuaderno estadístico y 7 formatos, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

Elaboró
Ernestina Rentería Brenes
Volante 041443

Revisó Vo. Bo.
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55 21	
Folio 164		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue C.P. 72680
@puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021

Oficio No. SSP/SUBBCP/DEyA/18016/2021.

Asunto: Partidas jurídicas y lista de población extranjera e indígenas.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA. P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley 27.28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26235/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma urgente:

1. " Lista de población de los sentenciados ejecutoriados Únicamente del Fuero Federal de Nacionalidades Extranjeras y Extracción Indígena privados de su libertad en diversos Centros Penitenciarios del Estado a su digno cargo, asimismo debiera informar los que den cumplimiento a su condena, en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2021.
2. El extracto de antecedentes penales (Partidas Jurídicas); de la relación anterior haciendo mención, además, de los ingresos y salidas de prisión, señalando los motivos de dicha circunstancia y la autoridad a cuya disposición se encuentran actualmente."sic.

En razón de ello, los instruyó para que proporcionen la respuesta de acuerdo con la información que obre en sus archivos, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 04 de noviembre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Elaboró
Ernestina Rentería Brenes
Volante 041443

Revisó y Bo
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 41	
Folio 264		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
D. PARTAMENTO DE EJECUCION Y ASESORIA
Perifoneo Industrial Km. 2.5 Anillo exterior s/n
Puebla, Distrito Central, Puebla, Pue. 72000



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/18017/2021.
Asunto: Adultos mayores de 60 años.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita con carácter de urgente lo siguiente:

"PARTIDA JURIDICA, actualizada, el PLAN DE ACTIVIDADES, y el ESTUDIO MÉDICO actualizados, debidamente validados de las personas privadas de la libertad sentenciadas ejecutoriadas del fuero federal en los siguientes supuestos.

- Adultos mayores de 60 años de edad.
- Que cuenten con una enfermedad crónico degenerativa.
- Que no estén sentenciados por delitos de secuestro, delincuencia organizada y trata de personas.
- Que no cuenten con procesos pendientes.
- Que no se les haya dictado diversa sentencia condenatoria firme y
- Que hayan cubierto la reparación del daño y la multa en su caso."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obren en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 05 de noviembre del año en curso a las 14:00 horas, al correo electrónico deya scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Penteral Arenas
Volante: SIN

Revisó Lic. SSC
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 11	
FOLIO 04/19		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE PUEBLA
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO
TELÉFONO: 01 (771) 311 1111



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/18014/2021.
Asunto: Población de traslados.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción V, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26207/2021 de fecha 27 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma Urgente

"Lista de población de los connacionales que ingresaron a territorio mexicano para dar cumplimiento a las penas de prisión que les fueron impuestas en el extranjero, de acuerdo a los Tratados y Convenios sobre Ejecución de Sentencias Penales entre los Estados Unidos Mexicanos y otros Países, mismos que se encuentran privadas de su libertad en diversos Centros Penitenciarios del Estado a sí digno cargo" sic.

En razón de ello, los instruyó para que proporcionen la respuesta de acuerdo con la información que obre en sus archivos, misma que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico deya scp@puebla.gob.mx, a más tardar el día 29 de octubre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elabora
Ernestina Rentería Gómes
Volante 041443

Revisa y Re
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
35	55 21	
Folio 26		

800 466 37 86
PROintegridad

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Paseo de la Reforma No. 23-A y calle Cuauhtémoc
Ciudad de México, CDMX, México



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/18017/2021.
Asunto: Adultos mayores de 60 años.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita con carácter de **urgente** lo siguiente:

"PARTIDA JURIDICA, actualizada, el PLAN DE ACTIVIDADES, y el ESTUDIO MÉDICO actualizados, debidamente validados de las personas privadas de la libertad sentenciados *ejecutoriados del fuero federal* en los siguientes supuestos.

- Adultos mayores de 60 años de edad.
- Que cuenten con una enfermedad crónico degenerativa.
- Que no estén sentenciados por delitos de secuestro, delincuencia organizada y trata de personas.
- Que no cuenten con procesos pendientes.
- Que no se les haya dictado diversa sentencia condenatoria firme y
- Que hayan cubierto la reparación del daño y la multa en su caso."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obren en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 05 de noviembre del año en curso a las 14:00 horas, al correo electrónico deya scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Rentería Arenas
Volante S/N

Revisó Vc. P.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	
Folio 04/49		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Penitenciario Ecotlán Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ecotlán, Cuautlaningo, Pue. C.P. 72600
puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/18016/2021.

Asunto: Partidas jurídicas y lista de población extranjera e indígenas.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA. P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley 27,28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma urgente:

1. " Lista de población de los sentenciados ejecutoriados Unicamente del Fuero Federal de Nacionalidades Extranjeras y Exprocción Indígena privados de su libertad en diversos Centros Penitenciarios del Estado a su digno cargo, asimismo debera informar los que den cumplimiento a su condena, en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2021.
2. El extracto de antecedentes penales (Partidas Jurídicas); de la relación anterior haciendo mención, además, de los ingresos y salidas de prisión, señalando los motivos de dicha circunstancia y la autoridad a cuya disposición se encuentran actualmente."sic.

En razón de ello, lo instruyó para que proporcionen la respuesta de acuerdo con la información que obre en sus archivos, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 04 de noviembre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Elaboró
Ernestina Rentería Brenes
Volante 041443

Revisó Vo. Bo.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 21	
Folio 264		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
@puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBBCP/DEyA/18015/2021.
Asunto: Población extranjera e indígenas.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma urgente:

"Lista de población en Excel de los sentenciados ejecutoriados y procesados del Fuero Federal y Común de Nacionalidad Extranjera y Extracción Indígena privados de su libertad en ese Centro a su digno cargo."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obren en los expedientes, reporte que se requiere el día 29 de octubre del año en curso, y posteriormente los primeros 3 días de cada mes como parte complementaria al cuaderno estadístico y 7 formatos, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

Elaboró
Ernestina Rentería Brenes
Volante 041443

Revisó Vo. Bo.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	
Folio 264		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
@puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/018018/2021.

Asunto: Información de personas afectadas por tortura.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/25858/2021 de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita lo siguiente:

*"La **PARTIDA JURÍDICA** actualizada y el **ESTUDIO MÉDICO** de ingreso, así como todas las documentales con las que dicho centro penitenciario cuente, respecto a los dictámenes correspondientes al Protocolo de Estambul aplicado, debidamente validados de las personas privadas de la libertad procesadas o sentenciadas del fuero federal en el siguiente supuesto.*

- *Personas que al momento de su detención hayan sido afectadas por hechos de tortura" sic...*

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 03 de noviembre del año en curso, a través de la cuenta oficial deya.scp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Elabora
María Susana Paz Jiménez Téllez
Volante SA

Revisó y Bó.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 21	
Folio 04487		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Ejecución y Archivo
Ponferrado Escobedo, Km. 2.5 Antigua Carretera a San
Francisco Ocotlán, Cuautlanmaga, Pue. C.P. 72600



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/018019/2021.
Asunto: Adultos mayores de 70 años de edad.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/25857/2021 de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita lo siguiente:

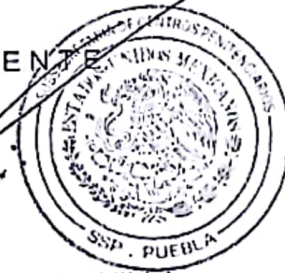
"La PARTIDA JURÍDICA actualizada y el ESTUDIO MÉDICO actualizado, debidamente validados de las personas privadas de la libertad procesadas del fuero federal en el siguiente supuesto.

- *Adultos mayores de 70 años de edad."sic...*

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 03 de noviembre del año en curso, a través de la cuenta oficial deya.scp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Elaboró
María Susana Máximo Téllez
Volante

Revisó V.o. B.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	
Folio 043488		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadística y Archivo
Periferia Ecológica, Km. 3.5 Anillo Camino a San
Francisco Quetzlan, Cuicatlaningo, Pue. C. P. 72680



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/018018/2021.

Asunto: Información de personas afectadas por tortura.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/25858/2021 de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita lo siguiente:

"La PARTIDA JURÍDICA actualizada y el ESTUDIO MÉDICO de ingreso, así como todas las documentales con las que dicho centro penitenciario cuente, respecto a los dictámenes correspondientes al Protocolo de Estambul aplicado, debidamente validados de las personas privadas de la libertad procesadas o sentenciadas del fuero federal en el siguiente supuesto:

- Personas que al momento de su detención hayan sido afectadas por hechos de tortura" sic...

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 03 de noviembre del año en curso, a través de la cuenta oficial deya.scp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboro
Mara Susana Maximiliano Téllez
Violante SV

Reviso y Bo
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.25	
Folio 02/07		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Secretaría de Seguridad Pública
Organismo de Desarrollo y Atención
Pública del Estado de Puebla
Proceso de Atención al Ciudadano
Tel: 01 (777) 224 1212



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/18015/2021.
Asunto: Población extranjera e indígenas.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/26253/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, signado por Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita de forma urgente

"Lista de población en Excel de los sentenciados ejecutoriados y procesados del Fuero Federal y Común de Nacionalidad Extranjera y Extracción Indígena privados de su libertad en ese Centro a su digno cargo."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obren en los expedientes, reporte que se requiere el día 29 de octubre del año en curso a las 14:00 horas, y posteriormente los primeros 3 días de cada mes como parte complementaria al cuaderno estadístico y 7 formatos, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Rentería Flores
Volante 041443

Revisó/Validó
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 21	
Folio 264		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de octubre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/018019/2021.
Asunto: Adultos mayores de 70 años de edad.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.**
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/25857/2021 de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través del cual solicita lo siguiente:

"La **PARTIDA JURÍDICA** actualizada y el **ESTUDIO MÉDICO** actualizado, debidamente validados de las personas privadas de la libertad procesadas del fuero federal en el siguiente supuesto.

- Adultos mayores de 70 años de edad."sic...

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere a más tardar el día 03 de noviembre del año en curso, a través de la cuenta oficial deya.scp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Maria Susana Valverde Tellez
Volante

Revisó
Corrado Garcia Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS-43	
Folio 11/18		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE PUEBLA
CALLE DE LA UNIÓN S/N. AV. DE LA UNIÓN S/N. C. PUEBLA, PUEBLA, PUE.
TEL: 01 (241) 211 1111 FAX: 01 (241) 211 1111



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de noviembre de 2021
Oficio No: SSP/SUBCP/DT/SPS/1043/2021
ASUNTO: Se instruye atención

LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto dentro de los artículos 1, 3, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 52 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 1, 31 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; así como de la recomendación número 35/2021 emitida el 31 de agosto de 2021 por la CNDH México, SOBRE LA FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO DE FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RIO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR.

Por este medio la instruyo para que en la medida de sus posibilidades le sean garantizadas a las mujeres y adolescentes que ingresan al Centro a su cargo como visita familiar, el acceso a productos de gestión menstrual, agua potable, medicamentos para los cólicos menstruales, baños limpios y espacios dignos a través de las siguientes acciones:

- ✓ Gestión de una partida presupuestal específica y asignada para la adquisición de productos de gestión menstrual para la visita familiar, así como para para dignificar los espacios destinados a la higiene menstrual.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 20	SS 5520 5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

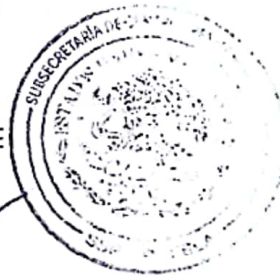
#PROintegridad

✓ En coadyuvancia con las autoridades corresponsables en materia de salud, estatales o federales según sea el caso, establecer acciones y programas en los que se contemple manera enunciativa más no limitativa proporcionarles por los medios más óptimos y convenientes, información amplia respecto de su salud reproductiva, acceso a servicios de salud que correspondan a sus necesidades; promoviendo la salud, responsabilidad y bienestar, haciendo énfasis en la prevención de embarazos no deseados, explicándoles respecto de la planificación familiar de calidad y poniendo a su disposición servicios para ello, mediante asesoramiento, información y educación, incluyendo la dotación gratuita de métodos anticonceptivos; así como información sobre prevención y atención en relación a infecciones de transmisión sexual y la promoción del desarrollo adecuado de la sexualidad responsable, que promueva relaciones de igualdad y no discriminación, ello con el objetivo de lograr una buena salud sexual.

No es óbice mencionar que todas estas acciones deberán ser reportadas en lo que resta del presente ejercicio dentro del Programa de Trabajo Anual y proyectadas para el próximo año 2022 coordinado por la Subdirección de Prevención Social.

Sin otro que el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
Minutario.

Elaboró

Sergio Hernández Ramos

Revisó Vo.Bo.

Elizabeth Jiriny Hernández Morales

Autorizó

Carlos Morales Rojas

RENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.5520.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán,

Cuatlaningo, Pue. C.P. 72680

scp_prevencion-social@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de noviembre de 2021
Oficio No: SSP/SUBCP/DT/SPS/1043/2021
ASUNTO: Se instruye atención

LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto dentro de los artículos 1, 3, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 52 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 1, 31 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; así como de la recomendación número 35/2021 emitida el 31 de agosto de 2021 por la CNDH México, SOBRE LA FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RIO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR.

Por este medio la instruyo para que en la medida de sus posibilidades le sean garantizadas a las mujeres y adolescentes que ingresan al Centro a su cargo como visita familiar, el acceso a productos de gestión menstrual, agua potable, medicamentos para los cólicos menstruales, baños limpios y espacios dignos a través de las siguientes acciones:

✓ Gestión de una partida presupuestal específica y asignada para la adquisición de productos de gestión menstrual para la visita familiar, así como para dignificar los espacios destinados a la higiene menstrual.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.5320.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,

Cuatlaningo, Pue. C.P.72680

scp.prevencionsocial@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

En coadyuvancia con las autoridades corresponsables en materia de salud, estatales o federales según sea el caso, establecer acciones y programas en los que se contemple manera enunciativa más no limitativa proporcionarles por los medios más óptimos y convenientes, información amplia respecto de su salud reproductiva, acceso a servicios de salud que correspondan a sus necesidades; promoviendo la salud, responsabilidad y bienestar, haciendo énfasis en la prevención de embarazos no deseados, explicándoles respecto de la planificación familiar de calidad y poniendo a su disposición servicios para ello, mediante asesoramiento, información y educación, incluyendo la dotación gratuita de métodos anticonceptivos; así como información sobre prevención y atención en relación a infecciones de transmisión sexual y la promoción del desarrollo adecuado de la sexualidad responsable, que promueva relaciones de igualdad y no discriminación, ello con el objetivo de lograr una buena salud sexual.

No es óbice mencionar que todas estas acciones deberán ser reportadas en lo que resta del presente ejercicio dentro del Programa de Trabajo Anual y proyectadas para el próximo año 2022 coordinado por la Subdirección de Prevención Social.

Sin otro que el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
Minutario.

Elaboró

Sergio Hernández Ramos

Revisó Vo.Bo.

Elizabeth Jenny Hernández Morales

Autorizó

Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.5520.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,

Cuatlaningo, Pue. C.P. 72680

scp.prevencionsocial@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de noviembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBBCP/DT/SPS/01054/2021
Asunto: **Se informa requisitos para Autorización de ingreso 2022**

**DELEGADOS DE LAS ÁREAS PUEBLA UNO, DOS Y TRES
DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES
DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, A.C.
P R E S E N T E**

tre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 14, 71, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Convenio de Colaboración que establece las bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para personas que se encuentran privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; hago de su conocimiento que el período para recabar la documentación para la autorización de ingreso del ejercicio anual 2022 de sus integrantes, que brindarán servicio a la población privada de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado, se llevará a cabo del 06 al 10 de diciembre del año en curso, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

- Dos copias de identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (INE, Licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte) de cada persona a ingresar.
- Copia de comprobante de domicilio **ACTUALIZADO**, (luz, y/o teléfono local) de cada integrante que se proponga dar servicio a la población privada de la libertad.
- Dos fotografías **TAMAÑO INFANTIL** a color con nombre por cada integrante.

En este tenor, les solicito sea entregada en tiempo y forma dicha documentación a la Subdirección de Prevención Social, adscrita a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, quien será el área encargada de realizar el proceso correspondiente de ingreso 2022.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cautlancingo, Pue. C.P 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

366 2020



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

No omito recordarles que la documentación deberá ser entregada a cada coordinador de área, lo anterior en estricto apego al acuerdo en la reciente reunión trimestral, a excepción de los Centros Penitenciarios de Xicotepec de Juárez, Huauchinango y Acatlán de Osorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

- C.C.P. LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.- Presente
- C.C.P. DIRECTORES, DIRECTORAS, ENCARGADOS DE DESPACHO DE CENTROS PENITENCIARIO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.- Para su conocimiento.- Presente
- C.C.P. COORDINADORES DE INSTITUCIONES CORRECCIONALES DE LAS ÁREAS PUEBLA UNO, DOS Y TRES DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, A.C.- Para su conocimiento.- Presente.-
- C.C.P. DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE OAXACA MIXTECA Y VERACRUZ DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, A. C.- Para su conocimiento y a fin de realizar el mismo trámite.- Presente
- C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su cumplimiento.

María Z. Gómez González

Elizabeth J. Hernández Morales

Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

300 466 37 86

PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza a 04 de noviembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DSCP/CI/3765/2021

Asunto: Se programa fecha para capacitación.

**LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.**

Avenida Zaragoza, sin número, Colonia Centro
Xicotepec de Juárez, Puebla. C.P. 73080.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 7, fracciones I, III y IX, 19, 109, 110, 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 y 25 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Disposiciones Generales de los Lineamientos para la Integración, Consulta y Actualización del Registro de Huellas Dactilares emitidos por el Centro Nacional de Información.

En cumplimiento a las superiores instrucciones giradas por el Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado y en atención a su oficio número CPX/420/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita capacitación para el personal del Centro Penitenciario a su digno cargo, al respecto solicito a Usted haga del conocimiento a los **CC. GONZALO CENOBIO LÓPEZ y CAMILO MISSAEL TREJO VELÁZQUEZ**, que deberán presentarse en las instalaciones que ocupa el Centro de Información a mi mando los días **9 y 10 de noviembre de 2021, en un horario de 10:00 a 17:00 horas**, a fin de recibir la capacitación para la operación de la base de datos denominada "Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados" (S.R.P.S.), actualización de la información biométrica, Huellas, Fotografías y Voz, sito en **Avenida 31 Poniente 1717, Colonia los Volcanes, Puebla, Puebla, C. P. 72410.**

En estricto apego a los protocolos de la Secretaría de Salud y para evitar la propagación del contagio del Covid-19, deberán presentarse con CUBREBOCAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARISOL RIUS VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS**



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE
CENTROS PENITENCIARIOS

C c p Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.-Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.
C c p Minutario.

VOLANTE SSP: S/N

LABORO
Marco Antonio Carreón Sánchez

REVISÓ Y Vo. Bo.
Raúl Chávez Suárez

5
AUTORIZÓ.
Marisol Rius Vargas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 7	SS 7 1
FOLIO	S/N	

DEMNUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 09 de noviembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBBCP/DT/SE/1084/2021
ASUNTO: Se remite convocatoria de Pastorela Penitenciaria.

DIRECTORES (AS) Y/O ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Nacional de Ejecución Penal 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la **Subsecretaría de Centros Penitenciarios** a través de la **Dirección Técnica**, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social y facilitar ante la sociedad la aceptación de la persona, liberado o externado; y derivado del oficio número **PRS/CGPRS/4097/2021**, de fecha 4 de noviembre de 2021, signado por el **Lic. Juan José García Ochoa, Director General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social**, mediante el cual convoca a la población penitenciaria a participar en el Undécimo Concurso Nacional de "Pastorelas Penitenciarias".

Derivado de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional a fin de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de difundir entre la población penitenciaria la convocatoria antes mencionada la cual se anexa al presente, **debiendo concientizar a las PPL y adolescentes y/o jóvenes adultos a participar en dicha convocatoria**; así mismo deberán enviar la cedula de inscripción debidamente requisitada, debiendo enviar el material y la cedula de manera física a más tardar el día 15 de diciembre del 2021, al **Departamento de Servicios Escolares de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios**, con la finalidad de encontrarlos en posibilidades de remitirlas a la **Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social**, y participar en tiempo y forma al concurso.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS



C. c. p. Archivo

Diana Andrea Flores Guerrero

Diana Andrea Flores Guerrero

Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	5S 12 1

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecologico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C P 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

09/NOVIEMBRE/2021

Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/18588/2021

Asunto: SE SOLICITA PERSONAL PARA CAPACITACIÓN VIRTUAL.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en cumplimiento a la recomendación 35/2021 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los instruyo para que giren sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a 05 elementos del personal Técnico, Administrativo y Operativo del Centro Penitenciario a su digno cargo, para participar en el curso denominado "LA FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR", mismo que será impartido por la Cruz Roja Mexicana y se llevará a cabo el día jueves 18 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas a través de la plataforma google meet.

Por lo anterior, solicito remitan de manera física al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará, a más tardar el día 15 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C. C. p. Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE - SM

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

ANDREA CASTELLAN PEREZ

REVISADO Por:
MAR ANA MICHELLE LOPEZ HERNANDEZ

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN PREVENTIVA		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

11/NOVIEMBRE/2021

Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/18785/2021

Asunto: Se solicita personal para capacitación virtual

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en seguimiento al programa de capacitaciones que imparte la **Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas**; los instruyo para que gire sus instrucciones a fin de designar elementos **Técnico-Administrativo y Operativo** a su cargo para que participen en el siguiente curso de acuerdo a la tabla, mismo que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom.

FECHA	CURSO	HORARIO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
19 DE NOVIEMBRE DE 2021	REPORTES DE CONDUCTA (INFORME ANUAL E INFORME DE CONDUCTA)	10:00 A 13:00	2 ELEMENTOS

En razón de lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a más tardar el día **16** de noviembre del año en curso.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c c p Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE- BN

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CARLOS ALBERTO VARGAS GONZÁLEZ

MARIANA MICHELLE LOPEZ HERNÁNDEZ

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
80	804	804	804
FOLIO			



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces heroica, Puebla de Zaragoza a 16 de noviembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DSCP/CI/3863/2021

Asunto: Se programa fecha para capacitación

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
Avenida Zaragoza s/n, Colonia Centro,
Xicotepec de Juárez, Puebla C.P. 73080
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 7, fracciones I, III y IX, 19, 109, 110, 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 y 25 de las políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Disposiciones Generales de los lineamientos para la integración, Consulta y Actualización del Registro de Huellas Dactilares emitidos por el Centro Nacional de Información.

En cumplimiento a las superiores instrucciones giradas por el Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, en alcance a su oficio número CPX/420/2021 de fecha 04 de noviembre del actual, mediante el cual solicita capacitación para el Personal del Centro Penitenciario a su digno cargo, al respecto le informo que, derivado de la carga de trabajo no se pudo concluir con la citada capacitación, razón por la cual le solicito a Usted haga del conocimiento a los **CC. CAMILO MISSAEL TREJO VELÁZQUEZ y GONZALO CENOBIO LÓPEZ**, que deberán presentarse a las instalaciones que ocupa el Centro de Información a mi mando el día **22 de noviembre de 2021, en un horario de 10:00 a 18:00 horas**, a fin de concluir con la capacitación para la operación de la base de datos denominada "Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados" (S.R.P.S.), actualización de la información biométrica, Huellas, Fotografías y Voz, sito en **Avenida 31 Poniente 1717, Colonia los Volcanes, Puebla, Puebla**.

En estricto apego a los protocolos de la Secretaría de Salud y para evitar la propagación del contagio del Covid-19, deberán presentarse con CUBREBOCAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RIUS-VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE
CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. - Lic. Alfredo Vargas Quintanilla - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. - Minutano

VOLANTE SSP: S/N

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

ELABORÓ
Lic. Arturo Flores Ochoa

REVISÓ Y Vo. Bo.
Raul Chávez Suárez

AUTORIZÓ
Lic. Marisol Rius Vargas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 7	5S 7 1
Folio		S/N

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"
Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Consejo General Técnico Interdisciplinario

Oficio No. 03914

Asunto: Comisión al Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla

Alfredo Vargas Quintanilla
Subsecretario de Centros Penitenciarios
del Estado
Presente

Lucero Maribel Vázquez Olivares
Directora del Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla

Calle 18 Norte 406
Barrio Los Remedios
Puebla, Pue
C.P. 72577

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar el ingreso al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día treinta de noviembre del año en curso a los **C.C. Rolando Hernández Alducin, Edgar Teodoro Ramírez Alva, Soledad Merino Hernández, Gloria Alejandra de la Vega Doria, Ancelma Antonieta Flores Santiago, María Antonia Ramírez Meléndez y Ricardo Joel Simons Solís**; personal adscrito al Consejo General Técnico Interdisciplinario de esta Dirección General, a fin de que entrevisten y evalúen el desarrollo en las diversas áreas de las Personas Privadas de la Libertad de nombres: Sandoval Nicolás Diego, Hernández Medina Bernabé, Ramírez Medina Santiago, Cravito Silvano Noé o Silvano, Islas Vega Alberto, Morales Martínez Manuel, Vite Santos Miguel Ángel, Reyes Santiago Mateo o Santiago Mateo Reyes, Altamirano Téllez Manuel, López Rivera Domingo, Mendoza Vargas Ángel, Montellanos Gallegos Armando o Montellano Gallegos Armando, Pérez de Jesús José Macario o Pérez Jesús José Macario, Núñez Luna José de Jesús, Silva Araiza Luis Alberto y Martínez Gutiérrez Eleazar; asimismo, consulten la información relativa en los expedientes únicos de ejecución penal de la Institución Penitenciaria; lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

No omito señalar que dicho personal cumplirá con las medidas sanitarias establecidas por la autoridad de salud, atendiendo a la contingencia por COVID 19.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS
Joanquin Blanes Casas
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

C.c.p. Enlace administrativo de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas.

L'ACR/ [Signature]

LICENCIADA LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 Tercer Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio 03914, de fecha 17 de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Joaquín Blanes Casas, Director General de Ejecución de Sanciones y Medida, a través del cual solicita, **se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, el día 30 de noviembre del año en curso**, a los C.C. Rolando Hernández Alducin, Edgar Teodoro Ramírez Alva, Soledad Merino Hernández, Gloria Alejandra de la Vega Doría, Ancelma Antonieta Flores Santiago, María Antonia Ramírez Meléndez y Ricardo Joel Simons Solís; personas adscritas al Consejo General Técnico Interdisciplinario de la citada Dirección General, a efecto de que entrevisten y evalúen el desarrollo en las diversas áreas de las personas privadas de la libertad de nombres SANDOVAL NICOLÁS DIEGO, HERNÁNDEZ MEDINA BERNABÉ, RAMÍREZ MEDINA SANTIAGO, CRAVIOTO SILVANO NOÉ O SILVIANO, ISLAS VEGA ALBERTO, MORALES MARTÍNEZ MANUEL, VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL, REYES SANTIAGO MATEO O SANTIAGO MATEO REYES, ALTAMIRANO TÉLLEZ MANUEL, LÓPEZ RIVERA DOMINGO, MENDOZA VARGAS ÁNGEL, MONTELLANOS GALLEGOS ARMANDO O MONTELLANO GALLEGOS ARMANDO, PÉREZ DE JESÚS JOSÉ MACARIO O PÉREZ JESÚS JOSÉ MACARIO, NUÑEZ LUNA JOSÉ DE JESÚS, SILVA ARAIZA LUIS ALBERTO Y MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ELEAZAR; asimismo solicita consultar la información relativa a los expedientes únicos de ejecución penal de la Institución Penitenciaria para dar seguimiento a sus procesos de reinserción social. En tales circunstancias, se solicita su colaboración, a fin de que otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

En razón de lo anterior, le solicito a efecto de que en el ámbito de su competencia se le dé el trámite correspondiente, asimismo hago de su conocimiento que para no vulnerar la seguridad y estabilidad de la Institución Penitenciaria se prohíbe el acceso al interior del mismo de cualquier tipo de celular, **para mejor proveer se remite el oficio de referencia en PDF**, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya - Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.P. Licenciado Joaquín Blanes Casas - Director General de Ejecución de Sanciones y Medida - Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita - Presente.

VOLANTE SSP- N/A

ELABORÓ

REVISÓ y valido

A. C. José Pablo Rojas Estevez

Sección	Serie	Subserie
5a	5	3
FOLIO 043973		

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

22 / Noviembre / 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/019311/2021.
Asunto: Se solicita Base de Datos de visita familiar.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14, 16 y 28 fracciones VIII y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; a fin de dar cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal en específico al Artículo 28 la cual establece la obligación de integrar bases de datos respecto de la visita que ingresa a los penales, para homologar los criterios de información de las visitas autorizadas por las personas privadas de su libertad, a través de la tabla de Excel denominado "Base de Datos de Visita Familiar", es importante que en la columna identificada como "Nombre" inicien con la siguiente estructura:

- ❖ Apellido paterno, materno y nombre (s), (No dejar espacio de más al inicio de los apellidos, entre apellidos, nombres y al final del nombre).
- ❖ Solo escribir en mayúsculas.
- ❖ No utilizar acentos.
- ❖ No dejar campos vacíos (a menos que en el expediente no exista la información).
- ❖ Se tiene que registrar a todas las personas privadas de su libertad (aunque no reciban visita).
- ❖ La población activa debe actualizarse con corte al último día de cada mes y en la hoja de Históricos deberán trasladar a las personas que salgan en libertad.

Por otra parte personal del Departamento de Estadísticas ha detectado que diferentes centros penitenciarios envían sus reportes sin atender a las indicaciones citadas, situación que limita el desarrollo de las actividades de dicha área al realizar el análisis y tratamiento de información, así mismo es importante envíen al correo deya.scp@puebla.gob.mx su registro en digital de manera mensual durante los primeros ocho días naturales del mes siguiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

ELABORÓ
Andrea Rojas Espinoza

REVISÓ y Vo BO
Conrado Garcia Flores

Numero de Volante N/A

Cop. Minutario

800 466 37 86

CLASIFICACION ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
3C	3C7	
Folio N/A		

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Complejo de Seguridad Publica, Periférico Ecológico K.M. 3.5 Antiguo Camino a
Ocotlán, Cuautlancingo

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 23 de noviembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/001170/2021

Asunto: Se da a conocer Convenio de Colaboración

DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 9, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; derivado de las reuniones de trabajo con la Asociación Civil, hago de su conocimiento que el 30 de octubre del año 2020, se firmó con Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y AUXILIO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO**", mismo que remito vía correo electrónico a sus cuentas oficiales, con la finalidad de hacer de conocimiento al personal a su cargo, así mismo se dé el cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas, en el entendido de que la Subdirección de Prevención Social, es el área encargada de dar seguimiento a las actividades con la citada Asociación.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

- C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUITANILLA - Subsecretario de Centros Penitenciarios - Para su superior conocimiento - Presente
- C.c.p. RAYO CESAR RENDÓN GÓMEZ - Delegado de la Conferencia, Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos - Para su conocimiento
- C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL - Para el seguimiento correspondiente - presente

Sergio Hernández Ramos

Revisó y vto. Bo.
Elizabeth Jenny Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 20	55 20 5

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cauatlancingo, Pue. C.P 72680
scp.prevencion-social@gmail.com

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 23 de noviembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/001170/2021
Asunto: Se da a conocer Convenio de Colaboración

DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRIATALES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; derivado de las reuniones de trabajo con la Asociación Civil, hago de su conocimiento que el 30 de octubre del año 2020, se firmó con Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y AUXILIO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO"**, mismo que remito vía correo electrónico a sus cuentas oficiales, con la finalidad de hacer de conocimiento al personal a su cargo, así mismo se dé el cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas, en el entendido de que la Subdirección de Prevención Social, es el área encargada de dar seguimiento a las actividades con la citada Asociación.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUITANILLA.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. JULIO CESAR RENDÓN GÓMEZ.- Delegado de la Conferencia, Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos.- Para su conocimiento.
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- presente.

Sergio Hernández Ramos

Revisó: Do. Bo.
Elizabeth Jenny Hernández Morales

Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 20	55 20 5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C. P. 72680
scp.prevensocial@gmail.com



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

23 de noviembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/019412/2021.
Asunto: Mujeres víctimas de tortura.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 27 fracción V de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y derivado de los resolutivos de la sentencia "Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco VS México", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en la que ordena crear un diagnóstico del fenómeno de la tortura a mujeres, incluyendo la tortura sexual, que se apegará al marco normativo nacional que regula la violencia sexual como un agravante del delito de tortura, solicitan información como proablación objetivo, mujeres privadas de su libertad que han presentado este tipo de violencia, del periodo comprendido del 1° de enero del 2006 al 31 julio de 2021; para la recolección de datos se anexan dos archivos uno en Word (Instrumento rector-Sistema Penitenciario) y el segundo en Excel (Anexo-Sistema Penitenciario 11-10-2021), mismos que ya fueron enviados a su correo oficial.

Derivado de lo anterior los instruyó para que sus reportes los envíen de manera puntal día 30 de noviembre del año en curso, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx; es importante que designe un enlace de coordinación oara el seguimiento a la presente, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Rentería Flores
Volante 17226

Revisó Vo. Bo.
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
1C	1C1B	
Folio 044396		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periferico Ecológico Wm 35 Antigua Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlanctingo, Pue. C.P. 71680
deya.scp@puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

23 de noviembre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/019412/2021.

Asunto: Mujeres víctimas de tortura.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 27 fracción V de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y derivado de los resolutivos de la sentencia "Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco VS México", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en la que ordena crear un diagnóstico del fenómeno de la tortura a mujeres, incluyendo la tortura sexual, que se apegará al marco normativo nacional que regula la violencia sexual como un agravante del delito de tortura, solicitan información como población objetivo, mujeres privadas de su libertad que han presentado este tipo de violencia, del periodo comprendido del 1° de enero del 2006 al 31 julio de 2021; para la recolección de datos se anexan dos archivos uno en Word (Instrumento rector-Sistema Penitenciario) y el segundo en Excel (Anexo-Sistema Penitenciario 11-10-2021), mismos que ya fueron enviados a su correo oficial.

Derivado de lo anterior los instruyó para que sus reportes los envíen de manera puntal día 30 de noviembre del año en curso, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx; es importante que designe un enlace de coordinación para el seguimiento a la presente, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Remera Flores
Volante 17223

Revisó V. G.
Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
2C	2C 18	
Folio 044198		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Comandancia de Estado Libre y Ajuicio
Paseo de la Libertad s/n km. 1.5 A. Siglo Veintiuno S.S.
Paseo de la Libertad, Cuautlancinga, Pue. C.P. 72400
deya.scp@puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de noviembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/01178/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, solicito a usted permita el ingreso al Centro Penitenciario a su digno cargo, el día **Lunes 29 de noviembre del año en curso**, a los CC. Sleany Trinidad Rasgado, Diana Andrea Flores Guerreo, Arturo Toxqui Enríquez y Sergio Hernández Ramos, personal de la Dirección Técnica, quienes en compañía del que suscribe, realizaran una supervisión a las áreas técnicas de la institución en cita.

Atento a lo señalado, del mismo modo solicito nos brinde las facilidades necesarias para ingresar cuatro teléfonos celulares, a través de los cuales se tomará la evidencia fotográfica

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE CENTROS PENITENCIARIOS



CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

29-11-2021

[Handwritten signature]

C.C.P. LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento - Presente
C.C.P. ING. JORGE SIMÓN CASTILLO ARROYO. - Subdirector Administrativo de la SUBCP. - Presente

Elaboró
Sergio Hernández Ramos

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth Jeps Hernández Morales

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 20	SS 5520 5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTES.

29/NOVIEMBRE/2021
 Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/19765/2021
 Asunto: Se solicita personal para capacitación virtual

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en seguimiento al programa de capacitaciones que imparte la Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas; los instruyo para que gire sus instrucciones a fin de designar elementos Técnico-Administrativo y Operativo a su cargo para que participen en el siguiente curso de acuerdo a la tabla, mismo que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom.

FECHA	CURSO	HORARIO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
3 DE DICIEMBRE DE 2021	ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	10:00 A 13:00	2 ELEMENTOS
10 DE DICIEMBRE DE 2021	INFORME DE INGRESO	10:00 A 13:00	2 ELEMENTOS

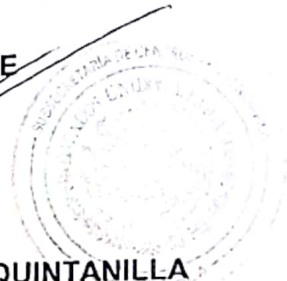
En razón de lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



EL ABRO:
 CARLOS ALBERTO VARGAS GONZALEZ

REVISOR V. B.:
 MARIANA MICHELLE LOPEZ HERNANDEZ

c c p Archivo
 RESPUESTA AL VOLANTE- SIN
 RESPUESTA AL VOLANTE- SIN

000 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
 Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
 Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocoatlán, Cuautlancingo, Puebla. Puebla.
 (222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
88	85 4	85 4 2
FOLIO:		



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

30 de noviembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/19855/2021

Asunto: Se solicita informe del número de folio 211204221000125.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS) DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/001004/2020 de fecha 25 de noviembre de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso por ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 211204221000125 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) que a la letra cita:

"Con fundamento en el artículo 4to de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, con relación al artículo 6to Constitucional así como los arts. 27, 28, y 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), se agradece el envío de la siguiente información en formato electrónico, Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos.

1. Número de personas privadas de la libertad completamente vacunadas contra el COVID-19.
2. Número de personas privadas de la libertad contagiadas por covid que ya se encontraban vacunadas al momento del contagio.
3. Número de personas de la libertad completamente vacunados, que presentan alguno de los criterios de factor de riesgo ante el Covid-19, según lo publicado por la Secretaría de Salud en su informe de fecha 1ro de junio de 2021, titulado "CRITERIOS PARA LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE TIENEN MAYOR RIESGO DE DESARROLLAR UNA COMPLICACIÓN O MORIR POR COVID-19 EN LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO". Especificar criterios de vulnerabilidad.
4. Número de decesos confirmados por Covid-19 de personas privadas de la libertad.
5. Número de casos de contagio confirmados por Covid-19 de personas privadas de la libertad.
6. Número de personas liberadas desde el inicio de la pandemia Covid-19 (11 de marzo 2019), especificando el motivo legal de liberación, es decir, si se aplicó algún beneficio de pre liberación libertad condicionada o libertad anticipada contemplados en los arts. 136, 141 y 1463 de la LNEP. Solicitamos que la información sea desglosada por tipo de beneficio o, en su defecto, se señale si se debió a la conclusión natural de la pena.

En razón de ello, los (as) instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 03 de diciembre de del año en curso a las 13:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. Acuse de Recibo*
VOLANTE SSP/NA

ELABORÓ
María Isabella García Verret

REVISÓ
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SUBITEM
101	1017	
		101770000

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Procesado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Revisado por: [Firma]
Fecha de Emisión: 30 de Noviembre de 2021
Número de Oficio: SSP/SUBCP/DEYA/19855/2021



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, Año de la Independencia"

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

Oficio No.: CMXP/0011/2021.

Asunto: Presentación de Declaración Patrimonial.

**COORDINADOR DE PRESIDENCIA, SECRETARIOS,
SINDICO, DIF Y TITULARES DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El que suscribe C. Luis Quiroz Baños, Titular de Contraloría Municipal, expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos, 31, 32, 33, 34,35, 36 y demás relativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de acuerdo a los lineamientos que se emitieron por parte de la Secretaría Estatal Anticorrupción en relación a las **DECLARACIONES PATRIMONIALES** y de intereses, **SOLICITO** muy respetuosamente, que cada titular de área notifique al personal que está a su cargo, para efecto de que, acudan al módulo que se ubica en los altos del palacio municipal, a un costado del museo del café, a realizar su declaración como sigue:

1. **INICIAL**, a todos aquellos que son de nuevo ingreso en el puesto.
2. **CONCLUSIÓN**, el personal que se ha dado de baja.
3. **MODIFICACIÓN** Para todos aquellos que continúan laborando dentro del Ayuntamiento en el mismo cargo, llevarán a cabo la declaración **en el mes de mayo del año 2022**. De igual manera, aquellos que continúan laborando en actividades dentro del mismo Ayuntamiento pero que se han reubicado, efectuarán su declaración de modificación en próximo mes de mayo del año 2022, con la diferencia de que, deben emitir un oficio dirigido al Contralor Municipal, Luis Quiroz Baños, donde se le informe de la reubicación de área.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

Por tal motivo, se les asignará un horario por área para poder llevar a cabo esta actividad con orden, en tiempo y forma. Así mismo, es necesario tener a la mano la siguiente información al momento de iniciar con la captura de las declaraciones, en ambos casos debe contar con **correo electrónico personal**, además;

Para servidores (as) públicos con cargo a partir de jefe de Departamento u homólogo (a):

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
3. Acta de matrimonio.
4. Comprobante de domicilio.
5. Currículo vite.
6. Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
7. Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
8. Factura de vehículos y bienes muebles.
9. Contratos y estados de cuenta bancarios.
10. Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
11. Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
12. Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
13. Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.

En el caso de que se desempeñe con un nivel menor a jefe de Departamento u homólogo, deberá presentar su declaración patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:

1. Datos Generales. (Nombre, CURP, RFC)
2. Domicilio.
3. Datos Curriculares. (ULTIMO NIVEL DE ESTUDIOS)
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.

Es importante que le comunique a su personal, que debe tener esta información a la mano, puesto que es la base para el inicio de la declaración.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SU AVANZA

Apercibidos que, de hacer caso omiso, se iniciará inmediatamente el procedimiento que ordena el artículo 33 del Dispositivo Legal antes invocado.

Se anexa a este oficio el calendario de programación para captura de la citada declaración.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, presidenta Municipal Constitucional, para Superior conocimiento.
c.c.p. archivo.
Elaboró: LQB.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 11 de Noviembre de 2020
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/014305/2020
ASUNTO: se solicita asistencia.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

de 17:00 hrs / 12/11/2020

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; siendo el trabajo y la capacitación para el mismo dos ejes fundamentales para una reinserción social positiva de la personas privadas de la libertad, por tal motivo solicito gire sus apreciables instrucciones a la persona encargada del Área Laboral de Centro que Usted dignamente preside para que acuda el día miércoles 18 de los corrientes, en un horario de 10:00 a 12:30 horas, a las instalaciones que ocupa la Universidad del Valle de Puebla, sito en calle 5 sur No. 5906, Colonia el Cerrito, edificio Aztlán, aula magna Cuetlaxcoapan; Lo anterior con la finalidad de fortalecer las acciones en los ejes antes mencionados y en beneficio de las personas privadas de su libertad del Centro a su cargo.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antigua Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

Unidad de Transparencia
SI AVANZA

Exp: TR/MX-21-24/TC/010

Fecha: 04/11/21

Asunto: Impartición de taller

**TESORERO, SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIOS, DIRECTORES, ENCARGADOS DE OFICINA Y
ENLACES DE TRANSPARENCIA.**

del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Administración 2021-2024

Presente.

El que suscribe C. Luis Quiroz Baños, Titular de Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, 2021-2024 informa a usted lo siguiente:

Que con la finalidad de fortalecer el trabajo institucional en materia de transparencia se impartirá el **TALLER DENOMINADO TRANSPARENCIA PROACTIVA**, donde se requiere su presencia, así como su enlace que haya asignado a transparencia.

La cita es el día Lunes 8 de noviembre de 2021; en el lugar denominado "MUSEO DEL CAFÉ" en un horario de 9:00 am a 10:30 am.

Al respecto se les requiere que lleven una laptop o en su defecto lleven de forma impresa o donde puedan visualizar de forma digital los formatos Excel que les han sido asignados y que son de su competencia, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Puebla y los Lineamientos Técnicos Modificados al 2018; archivos que les fueron enviados al grupo de WhatsApp de sus Enlaces de Transparencia.

Quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.

**Titular de Contraloría Municipal de
Xicotepec.**

Administración 2021-2024

C.C.P: ARCHIVO.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

Contraloría Municipal
SI AVANZA

"2021, Año de la Independencia"
"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxina"

No. de Oficio: CMXP/0017/2021.
ASUNTO: Requerimiento.

**COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA, SECRETARIOS,
SÍNDICO, DIF, TITULARES DE CADA ÁREA.
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención; el que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla. Con fundamento Jurídico en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19 y de más aplicable de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; Ante usted con el debido respeto, solicito; remita de manera pronta su reglamento interno que los rige en su actuar como servidor Público de este H. Ayuntamiento Xicotepec, Puebla, del periodo 2021-2024; para efecto de revisar, modificar o confirmar su reglamento en cuestión, así como también de todas y cada una de sus dependencias o áreas que estén a su cargo; y en caso de no contar con reglamento interno favor de elaborarlo para su revisión, concediendo un término prudente, con fecha límite de entrega el día 12 de noviembre del año en curso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE
JUÁREZ, PUEBLA;
A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

**C. LUIS QUIROZ BAÑOS,
TITULAR DE CONTRALORIA MUNICIPAL.**

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
PUEBLA

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE OFICIO: CIRCULAR/2021/0002
ASUNTO: CIRCULAR

**A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA 2021-2024.
PRESENTE**

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informarles que por disposición oficial y con fundamento en el artículo 74 de La Ley Federal Del Trabajo se otorga el día lunes 15 de noviembre del presente año como Día Inhabil, por lo que deberán permanecer cerradas las oficinas para la atención ciudadana, de igual manera les solicito a las y los titulares de secretarías, direcciones y unidades mantenerse disponibles vía telefónica las 24 horas del día, en el mismo sentido solicito por oficio tengan a bien designar un encargado de la guardia con capacidad de resolver para este día incluyendo nombre y número de teléfono celular para contacto ante cualquier eventualidad.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Pue.
Teléfono: 764-764-0330, Correo Electrónico: janavagomez@gmail.com



!Protegemos tus derechos!

DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y
TRANSPARENCIA.

Oficio No. CDH/DQOT/HUAUCHI/98/2021

Huauchinango, Puebla, a 19 de noviembre de 2021.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO.

LIC. LUCERO VASQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E:

Distinguida Directora

En términos de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como, 39, 40 y 41 fracciones I, III y IV de su Reglamento Interno, atentamente solicito su colaboración para que el día diecinueve de noviembre de 2021, se me otorguen las facilidades necesarias a la suscrita licenciada en Derechos Melina Gasca Aranda, Visitadora Adjunta a este organismo, con el objeto de entrevistar a Iván Lazcano Fernández, quien se encuentra privado de la libertad en este Centro Penitenciario, así como recabar documentos, revise expedientes, archivos, tome fotografías y realice las gestiones necesarias para la integración del expediente a mi cargo.



La atenta petición que se formula tiene fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35, 64, 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 76, 77, 79, 80, 87 de su Reglamento Interno.

Seguramente este Órgano Constitucionalmente Autónomo contará con su valioso apoyo para resolver la queja que se le ha planteado.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla


LICDA. MELINA GASCA ARANDA
VISITADORA ADJUNTA DELEGACIÓN
HUAUCHINANGO


19/11/2021
02:19 pm


Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 Poniente 339
Colola Centro
CP 72000
Puebla, Puebla

T. 222 309 47 00
Informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx
Todos los servicios son gratuitos





SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA



RE AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

OFICIO: SPTM-XICO/1986/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. LUCERO VAZQUEZ OLIVARES.
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicoteppec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al **oficio CRX/00433/2021**, recibido en esta Secretaría a mi cargo, en relación a la petición respecto del traslado, custodia y reinternamiento de la persona privada de libertad de nombre **ANDRES FLORES RIOS**, para realización de estudios médicos a Huauchinango, Puebla, el día Martes 16 de Noviembre del año en curso, procediendo a acordar con el personal en turno sobre la logística operativa, para dar cumplimiento a la solicitud.

No omito manifestar que la persona privada de la libertad, deberá ser acompañada por personal médico, adscrito al Centro Penitenciario a su cargo, a fin de no vulnerar ningún derecho fundamental.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



C.C.P. Archivo.

Autorizo	L.M.R.C	
Elaboro	I.I.h	

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
12 NOV. 2021
12:23 em
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

A.L.R



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, Año de la Independencia"

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

Num. De Oficio: OFCOM/SA/2021/0104
Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

El que suscribe **C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. VLADIMIR ARISTA FOSADO Y C. CAMILO MISSAEL TREJO VELÁZQUEZ** para trasladarse los días 24 Y 25 de noviembre del año en curso, a los municipios que integran el Distrito de Xicotepec; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta administración pública municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE

C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

Archivo.

Elaboró: AHG.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Pue.
Teléfono: 764-764-0330, Correo Electrónico: janavagomez@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AVANZA

Coordinación Ejecutiva
SI AVANZA

Folio No. CEP/RMTS/2021/063
ASUNTO: Se canaliza oficio.

C. LUCERO VÁZQUEZ OLIVAREZ
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUEREZ, PUEBLA
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para compartirle copia del oficio de seguimiento SSP/SUBCP/DJ/0187055/2021, de fecha 28 de octubre del 2021, dirigido a la C. Presidenta Municipal de parte del Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios. El cual solicita lo siguiente y se anexa al presente oficio:

"Con fecha 24 de agosto del 2021 en cumplimiento al oficio número SSP/SUBCP/DJ/017705/2021, de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Subsecretario de Centros Penitenciarios, y toda vez que esta Dirección Técnica tiene a su vez vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios y el Centro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a la " FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LOS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPUBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN OCOTLÁN DEL RIO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESEN COMO VISITA FAMILIAR".

Por lo que ruego a usted, gire sus instrucciones al personal a su cargo para que puedan cumplimentar la "Recomendación 35/2021", no omitiendo que se deben generar acciones, a su vez remitir los soportes de las mismas y brindar respuesta de manera inmediata en caso de ser viable a lo solicitado en dicho oficio de seguimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.


C. ROSA MARÍA TÉLLEZ SANDOVAL
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA

c.c.p. Archivo.
Elaboró RMTS.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro. C.P. 73080, Xicoteppec de Juárez, Puebla.
Tel. 01-764-764-0330, Correo Electrónico: lupitavargas.xicoteppec@gmail.com



PODER JUDICIAL



151999

No. oficio: 1387

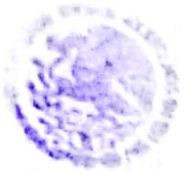
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO PENAL NUMERO:

ASUNTO: PERMITA EL INGRESO DE PERITOS

PROCESO NUMERO: 96/2013.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.



OFICIO DE LO CIVIL
Y PENAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

Con fundamento en lo establecido por el artículo 16 Constitucional, 109 y 205 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, se solicita a usted que permita el ingreso de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER MONTES FLORES PERITO EN PSICOLOGIA, ADRIAN MARTIN LUNA BAUTISTA PERITO EN FOTOGRAFIA y FLORENCIO DOMINGUEZ CASTELLANOS PERITO EN MEDICINA FORENSE el día cinco de enero del año dos mil veintidós con los siguientes utensilios (cámara fotográfica digital Flash electrónico, memoria SD, linter de pila AA, cargador y batería de la cámara testigos métricos, bata, hojas, bolígrafo y marcador, baumanometro, estuche de diagnóstico, estetoscopio, abate lenguas, cinta métrica, bolígrafo, aparato celular, sabana clínica, martillo de reflejos, formatos de pruebas psicológicas, laptop con cargador y cojin para sellos) afin de que sea valorado el ciudadano ISAIAS FRANCO LUNA, a quien se le instruye la causa penal 96/2013

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

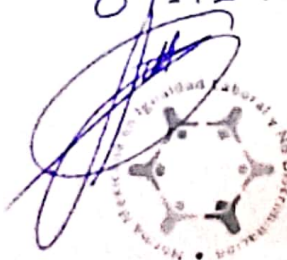
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. MARIA GRACIELA RIVERO ROSAS
ENCARGADA DEL DESPACHO EN FUNCIONES DE JUEGA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL



CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

07-12-2021



CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016





PODER JUDICIAL

Juzgado de Ejecución de Sentencias

OFICIO NUM: **JESI/2883 /2020-II.**
EXP. DE EJECUCION: **708/2016/JESI/E.**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

**AL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Que dentro de la carpeta de ejecución **708/2016/JESI/E**, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----
"Heroica Puebla de Zaragoza; a 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte.-----

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 fracción XI, 8, 100, 102, 103, 106 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, se provee: -----

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a través de su oficio de cuenta número 269/CRSX/2020, recepcionado con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual informa que en seguimiento al diverso **JESI/1654/2020-II** de fecha 21 veintiuno de agosto de 2020 dos mil veinte; se le dio trámite al similar número **JESI/053/2020-II** de fecha 07 siete de enero de 2020 dos mil veinte con el oficio **218/CRSX/2020** (anexo) enviado vía correo electrónico; lo que se toma de conocimiento para los efectos legales a los que hay lugar. -----

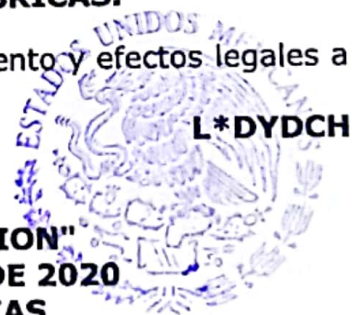
TERCERO.- En ese orden de ideas, y en atención al punto que antecede, gírese atento oficio previa inserción del presente acuerdo al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a fin de hacer de su conocimiento que dentro de las actuaciones que conforman la carpeta de ejecución **708/2016/JESI/E** no obra el diverso número **218/CRSX/2020** al que alude en su oficio de cuenta; por lo que se le solicita de la manera más atenta y respetuosa tenga bien remitir copia certificada del oficio en cita; o bien remita copia del acuse de recibo; a fin de que la suscrita provea lo que en derecho corresponda."

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**-----

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z, A 07 DE DICIEMBRE DE 2020
JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ABOG. ANA ALICIA PONCE FRIAS



**JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE**

SANCIONES PENALES

Dirección: Kilómetro 2.5 Carretera al Batán, Lomas de San Miguel, Puebla, Puebla.

Teléfono: 22 22 16 37 24. Ext. 3203

Correo electrónico: salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx



PODER JUDICIAL

Juzgado de Ejecución de Sentencias

OFICIO NUM: **JESI/2883/2020-II**.
EXP. DE EJECUCION: **708/2016/JESI/E**.
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**.

**AL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Que dentro de la carpeta de ejecución **708/2016/JESI/E**, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----
"Heroica Puebla de Zaragoza; a 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte.-----

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 fracción XI, 8, 100, 102, 103, 106 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, se provee: -----

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene al Director del Centro de Reinsección Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a través de su oficio de cuenta número 269/CRSX/2020, recepcionado con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual informa que en seguimiento al diverso **JESI/1654/2020-II** de fecha 21 veintuno de agosto de 2020 dos mil veinte; se le dio trámite al similar número **JESI/053/2020-II** de fecha 07 siete de enero de 2020 dos mil veinte con el oficio **218/CRSX/2020** (anexo) enviado vía correo electrónico; lo que se toma de conocimiento para los efectos legales a los que hay lugar. -----

TERCERO.- En ese orden de ideas, y en atención al punto que antecede, gírese atento oficio previa inserción del presente acuerdo al Director del Centro de Reinsección Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, a fin de hacer de su conocimiento que dentro de las actuaciones que conforman la carpeta de ejecución **708/2016/JESI/E** no obra el diverso número **218/CRSX/2020** al que alude en su oficio de cuenta; por lo que se le solicita de la manera más atenta y respetuosa tenga bien remitir copia certificada del oficio en cita; o bien remita copia del acuse de recibo; a fin de que la suscrita provea lo que en derecho corresponda."

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**-----

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z, A 07 DE DICIEMBRE DE 2020
JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ABOG. ANA ALICIA PONCE FRIAS

JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES
Dirección: Kilómetro 2.5 Carretera al Batán, Lomas de San Miguel, Puebla, Puebla.
Teléfono: 22 22 16 37 24. Ext. 3203
Correo electrónico: salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx

15-12-2020



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0048 /2021
EXPEDIENTE 008/CMXP/2021
Asunto. El que se indica

**C. LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja presentada por el señor **SERVANDO BONIFACIO MORALES** ante El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal de Xicoteppec, Puebla. por supuesto abuso de autoridad y violación a sus Garantías Individuales, cometidas el día veinticuatro de noviembre del año Dos mil Veintiuno, y con el objeto de dar transparencia a las quejas recibidas de la ciudadanía, y en mi carácter de titular del área de investigación del Órgano en mención, solicito de Usted, en un término de 24 horas, informe:

- 1.- La causa que motivó el ingreso del Ciudadano **SERVANDO BONIFACIO MORALES**, al centro de Readaptación social que Usted Dignamente Dirige.
- 2.- La hora de ingreso y hora de egreso de dicho centro del señor **SERVANDO BONIFACIO MORALES**, y el motivo o razón del tiempo de su detención.
- 3.- El Argumento o causa por la cual fue liberado.

Señalando como domicilio las oficinas de Contraloría Municipal para efectos de que rinda el informe requerido.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicoteppec, Puebla; a 02 de diciembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área de Investigación.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p Archivo





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AVANZA

Secretaría de Gobernación
SI AVANZA

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

No. de Oficio: **SG/MFG/108/2021**
ASUNTO: **COMISIÓN**

C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DE CERESO DE XICOTEPEC
PRESENTE

Reciba por medio de la presente un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para solicitarle de la manera más atenta tenga a bien facilitarnos el siguiente personal: **C. VLADIMIR ARISTA FOSADO Y C. GONZALO CENOBIO LÓPEZ** para el día **Miércoles 15 de Diciembre del presente año**, para llevar a cabo actividades relacionadas con las Elecciones de Juntas Auxiliares.

Así mismo le notifico que del 15 de Diciembre del presente año, al 26 de Enero del año 2022, estaremos solicitando de su colaboración para facilitar las tareas encomendadas a esta Secretaría.

ATENTAMENTE

HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

C. LIC. MARY CARMEN FOSADO GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 2024

C.C.P.
Archivo
Elabora: A.L.R

Plaza de la Constitución S/N; Col. Centro Xicotepec de Juárez, Puebla; C.P.73080
Cel:7641022832 ; marycarmenfosado@gmail.com



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de Diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/20739/2021
ASUNTO: Se giran instrucciones.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES, UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
Y POLICIA PROCESAL Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, 30, 33 fracción XIX, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión, *organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de Centros de Penitenciarios, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su reintegración social y familiar, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra la Entidad, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Asociado a lo anterior, es de vital importancia dar seguimiento y atención; ya que el suicidio es un problema de salud pública, cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Desde que la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento, ansiedad y estrés. Centrarse en la prevención del suicidio, es importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza.

Los suicidios son prevenibles con intervenciones oportunas, la protección integral del derecho a la vida por parte del Estado, involucra a toda Institución Federal, Estatal, Municipal y a quienes deben resguardar la seguridad. La prevención del suicidio a nivel individual enfatiza el diagnóstico, el tratamiento y seguimiento del trastorno mental (depresión, esquizofrenia, dependencia a sustancias y estrés).

Por lo anterior, les solicito para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales, Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal y Centro de Internamiento para Adolescentes, siendo las siguientes:

SEÑALAS DE INCONFORMIDAD
00 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuahtlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- Deberán de verificar al Ingreso de las personas privadas de la libertad, a la Institución a su cargo, su Estado de Salud y Psicológico, para garantizar una vida digna y segura en absoluto respeto a sus Derechos Humanos.
- Deberán de dar seguimiento y tratamiento a las personas privadas de la libertad, personal técnico-administrativo y operativo que presenten factores de riesgo de suicidio, para garantizar su integridad física y psicológica.
- Deberán de garantizar el cumplimiento a la obligación que tiene el personal de seguridad y custodia de salvaguardar la integridad física de las Personas Privadas de la Libertad, el personal técnico-administrativo y visitante.
- En caso de que una persona privada de la libertad, manifieste un intento suicida, deberá brindar la atención o intervención inmediata, con las áreas correspondientes, para realizar actividades de apoyo y prevención e implementar y activar el protocolo "Prevención de suicidios", tal como lo prevé el artículo 33 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que se anexa al presente.
- Se deberá implementar, por lo que se refiere a las personas que se encuentren en las áreas de seguridad para el desahogo de audiencia oral en el Centro de Justicia de esta Capital y en las Casas de Justicia de los diferentes Distritos Judiciales, que manifieste un intento suicida, deberán de darle la atención e intervención inmediata, con las áreas correspondientes, para realizar actividades de apoyo y prevención e implementar y activar el protocolo "Prevención de suicidios", tal como lo prevé el artículo 33 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que se anexa al presente
- Por lo que respecta a los Adolescentes y/o adultos jóvenes, se deberá observar el Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Suicidas en Adolescente Sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, mismo que se debe implementar en diversas acciones informativas y de capacitación para su prevención en la conducta suicida. Se anexa para su debida aplicación el protocolo en cita.

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo, debiendo informar a ésta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogello López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento y debido seguimiento.- Presente.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES		REVISÓ
800 466 37 86	RODRIGO BARRERA GARCÍA RODRÍGUEZ	JOSÉ RAFAEL ROSALES ESTEVEZ

PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ccp.puebla.gob.mx



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

No. de Oficio: **SG/MFG/159/2021**
ASUNTO: **COMISIÓN**

C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DE CERESO.
PRESENTE

Reciba por medio del presente un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para solicitarle de la manera más atenta tenga a bien autorizar la comisión de los **C. VALDIMIR ARISTA FOSADO Y C. GONZALO CENOBIO LÓPEZ** todo esto con motivo de que forman parte de la **COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES**, como Representantes de la misma.

Del 15 DE DICIEMBRE del presente año al 29 de ENERO DEL 2022 se solicitará el apoyo del personal mencionado con anterioridad, en distintas fechas para tomar distintas capacitaciones, cabe señalar que no serán todos los días ni todo el día, salvo uno 2 dos más el día de la elección que será **el 23 de Enero del 2022.**

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

C. LIC. MARY CARMEN FOSADO GÓMEZ.
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.



SECRETARIA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021 2022

c.c.p.
Archivo.
Elaboro: A.L.R

Plaza de la Constitución S/N; Col. Centro Xicoteppec de Juárez, Puebla; C.P.73080
Cel: 7641022832 ; marycarmenfosado@gmail.com



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

CIRCULAR

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de Diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/020877/2021
ASUNTO: Se giran instrucciones.

**TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES y DISTRITALES.
P R E S E N T E.**

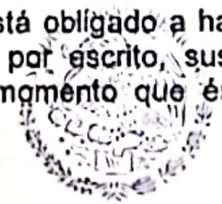
Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un Instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, Regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su reintegración social y familiar, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los Derechos Humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Dentro de la ejecución de la pena privativa de la libertad, el régimen sancionatorio tiene una vital importancia, atento las consecuencias que puede acarrear la imposición de un correctivo disciplinario, ante determinadas faltas graves, existen una serie de sanciones, que van desde la amonestación hasta el traslado a un establecimiento de régimen más riguroso.

El titular del Centro Penitenciario, está obligado a hacer saber a las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso y por escrito, sus Derechos, Obligaciones y las normas disciplinarias, asegurándose en todo momento que éstas se encuentren disponibles para su consulta.



CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

Recibido
Comando en Jefe
20-12-21

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

800 400 31 00
PROINTEGRIDAD



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cabe mencionar, que desde el momento de su ingreso, la persona Privada de la libertad, estará obligada a cumplir con las normas de conducta que rijan en el Centro, así como las disposiciones que regulen la convivencia con el exterior.

Por lo anterior, **les solicito** para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales y Distritales, siendo las siguientes:

- **Deberán informar y acordar con el suscrito todos los asuntos que sean relevantes, tomando en consideración la Inmediatez, urgencia, trascendencia o impacto social, político o jurídico;**
- **Deberán guardar absoluta discreción sobre los asuntos de que tenga conocimiento por razón de las funciones que desempeñen, cuidando y custodiando toda la documentación e información que se tiene en sus respectivas áreas, quedando prohibido el mal uso, sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma.**
- **Deberán de observar y aplicar el procedimiento Disciplinario, conforme lo establece el Capítulo III (Régimen Disciplinario) y el Capítulo IV (De la Imposición de Sanciones Disciplinarias), y activar el protocolo de "De la Ejecución de la Sanción de Aislamiento Temporal", tal como lo prevé el artículo 33 fracción X de la Ley Nacional de Ejecución Penal, todo ello con la finalidad de garantizar el debido proceso, mismo que se anexa al presente**
- **A efecto de garantizar el Derecho a la Defensa en el Proceso Disciplinario, deberán de informar de manera inmediata por escrito y/o cualquier medio electrónico, a los defensores Públicos o Privados, para los efectos legales correspondientes.**

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; **debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo e informarme el resultado de su intervención.**

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.c.p C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
VOLANTE SSP: B/N

Sección	Serie	Subserie
bc	17	
Edición		

ELABORO
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

REVISÓ Y V. B.
Mrs José R. Rojas Estévez

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OFICIO N°700/XICO/2020
ASUNTO: COMISIÓN

La que suscribe **C. Alejandra Gallegos García** Encargada del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a través del presente me permito autorizar la comisión a los **C. Iván López Granados y 2 elementos más**, para trasladarse **el día 17 de Diciembre** del presente año, a la **Ciudad de Puebla**, con el motivo de **dar cumplimiento a las actividades a su cargo**.

Se extiende la presente en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla a 16 de Diciembre del Año 2020.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA.

SECRETARÍA
XICOTEPEC
2018 - 20

C.C.P.C.P. JULIO R. VAZQUEZ GARRIDO/ TESORERO MUNICIPAL.
C. C.P. ARCHIVO

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Oficio: CMXP/0060/2021.

Asunto: Recordatorio de entrega de informe.

**SECRETARIOS (AS), DIRECTORES (AS), COORDINADORES (AS),
DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA Y PRESIDENTES AUXILIARES.
PRESENTE.**

Por este conducto reciban un cordial saludo, al mismo tiempo que les distraigo de su atención para hacerles el siguiente **RECORDATORIO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, deben entregar a **MAS TARDAR el día 29 de diciembre del año 2021**, su respectivo informe de actividades correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE 2021**, (octubre, noviembre y diciembre) al cual deberán anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso) de cada secretaría, así como también de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo, con la finalidad de dar seguimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021, y cumplir en tiempo y forma con el Auditor Externo.

Es importante recalcar que por cierre de ejercicio debemos ser puntuales en la entrega de la información para evitar futuras observaciones por parte de la Auditoría.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirvan prestar al presente.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA;
A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. LUÍS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL

ccp. Archivo.
Elaboró: LQB.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

01 de diciembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/13358/2021

Asunto: Población sentenciada ejecutoriada del fuero federal.

**DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/29324/2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, firmado por Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita:

"Las listas de población actualizadas de las personas privadas de su libertad sentenciados ejecutoriados del Fuero Federal, que se encuentran guardando reclusión en los Centros Reinserción Social a su digno cargo; mismas que deberán estar acompañadas por las Partidas Juridicas de cada una de estas privados de su libertad en ese Centro a su digno cargo." sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere el día 03 de diciembre del año en curso al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante; es importante señalar que las cifras proporcionadas en este reporte sean coincidentes con los datos registrados en los informes mensuales denominados Estadística Penitenciaria y Cuaderno Estadístico correspondiente al corte del 30 de noviembre de 2021.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

Elaboró
Ernestina Rentería Arenas
Volante S/N

Revisó Vc. Dr.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS-21	
F02006151		

800 456 37 36

PROINTEGRIDAD

Maximiliano Hernández Martínez
Presidente del Poder Judicial de la Federación
Enrique Peña Nieto
Presidente de la República
Miguel Alemán
Presidente del Poder Judicial de la Federación



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

01 de diciembre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/13358/2021.

Asunto: Población sentenciada ejecutoriada del fuero federal.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA. P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 27, 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/29324/2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, firmado por Lic. Oskar Eduardo Palma Rosas, Director de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; a través del cual solicita:

"Las listas de población actualizadas de las personas privadas de su libertad sentenciados ejecutoriados del Fuero Federal, que se encuentran guardando reclusión en los Centros Reinserción Social a su digno cargo; mismas que deberán estar acompañadas por las Partidas Jurídicas de cada una de estas privados de su libertad en ese Centro a su digno cargo."sic.

Derivado de lo anterior remito un formato en Excel para la recopilación de datos, misma que deberá actualizarse de acuerdo con la información que obra en los expedientes, reporte que se requiere el día 03 de diciembre del año en curso al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante; es importante señalar que las cifras proporcionadas en este reporte sean coincidentes con los datos registrados en los informes mensuales denominados Estadística Penitenciaria y Cuaderno Estadístico correspondiente al corte del 30 de noviembre de 2021.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



Elaboró
Ernestina Rentería Arenas
Volante: S/N

Revisó Vo. Bo.
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	
Folio 045153		

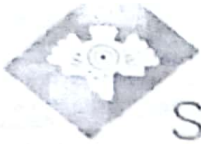
800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad@puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico, Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlanerco, Pue. C. P. 72680

puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/19928/2021

ASUNTO: Se instruye dar seguimiento.

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación, orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios*, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para *promover su reintegración social y familiar*, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, *velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

En ese sentido lo instruyo para que de cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, y para que esencialmente cumpla con el debido seguimiento y atención a lo estipulado dentro de la Recomendación General número 35/2021, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual versa SOBRE LA FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RÍO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA; INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR; para lo cual, y por incidir en el ámbito de su competencia deberá realizar las siguientes gestiones:

- *Deberá rendir un informe dentro de los primeros CINCO DIAS DE CADA MES, a través del cual se compruebe detalladamente el cabal cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios, dentro del mes inmediato anterior; de igual manera y a fin de cumplir con requisitos de formalidad, deberá rendir el informe de manera física (impresa) y digital (CD), presentándolo en la oficialía de partes de esta Subsecretaría;*

DEJUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua
Camino a San Francisco Ococtlan
Cuautlaningo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

• Deberá realizar el seguimiento, así como todas las gestiones suficientes y necesarias, a través de las Autoridades Municipales competentes, para cumplir satisfactoriamente con cada uno de los puntos recomendatorios, los cuales son los siguientes:

- PRIMERA.** A la brevedad, en coordinación con las autoridades corresponsables del Sector Salud de cada entidad federativa o federales según sea el caso, se deberá reforzar y ejecutar todas las acciones y programas necesarios para brindar máxima protección al derecho a la salud sexual y reproductiva de las adolescentes o mujeres privadas de la libertad, como correspondiera, con perspectiva de género, incluyendo el acceso estricto a la especialidad de ginecología y de manera enunciativa más no limitativa lo señalado en el apartado de Medidas de no Repetición del presente pronunciamiento inciso d) y e), remitiendo a este Organismo Autónomo de Derechos Humanos las constancias que acrediten el cumplimiento respectivo.
- SEGUNDA.** En atención a los beneficios económicos, ecológicos e higiénicos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación respecto del uso de copas menstruales para la gestión menstrual, en un plazo máximo de 6 meses, deberán llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de que éstas sean adquiridas y distribuidas a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad en cada entidad federativa, como una inversión a largo plazo, y de resultar favorable, se realicen todas aquellas acciones necesarias para que se les proporcionen, tomando en cuenta las particularidades clínicas de cada una de las mujeres y adolescentes 97-100 privadas de la libertad, además de brindarles cursos de índole proactivo en los que se les explique sobre dicho producto, sus características, adecuada utilización y limpieza, con un enfoque de género y de derechos humanos, remitiendo a esta Comisión Nacional las pruebas que así lo acredite.
- TERCERA.** En colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor, se suscriban o formalicen de ser el caso, los convenios procedentes a fin de que se verifique cotidianamente que los productos de gestión menstrual que se venden en las tiendas de los centros penitenciarios no rebasen el monto de precio máximo estipulado, a fin de proteger a las consumidoras, en este caso, las privadas de la libertad, y se remita a esta Institución Nacional, las pruebas que acrediten el cabal cumplimiento.
- CUARTA.** Se lleven a cabo en un plazo máximo de 3 meses cursos de capacitación realizados por personal especializado desde un enfoque de género y de derechos humanos, dirigidos al personal de Seguridad y Custodia y médico de los establecimientos penitenciarios femeniles, así como al que se encuentra en las áreas de acceso y revisión de los centros de reclusión varoniles con el objeto de que conozcan la importancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las adolescentes y mujeres privadas de la libertad, así como con aquellas que ingresan como visita, evitando actos discriminatorios, todo ello como un acto de sensibilización sobre el tema en particular, remitiendo a esta Comisión Nacional las pruebas que así lo acredite.
- QUINTA.** En un plazo máximo de 6 meses realizar las acciones necesarias para la recolección, almacenaje y destino de las toallas, compresas y demás desechos sanitarios relacionados con la gestión menstruante, dotando de los espacios específicos para ello y evitar la exposición y riesgo sanitario, para lo cual deberán enviar a esta Institución Nacional las constancias que acrediten el debido cumplimiento.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento; a fin de evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes derivadas de la omisión o falta administrativa en la que se incurra; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo, e informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención. No omito mencionar que para su mejor y mayor entendimiento, la recomendación 35/2021 puede ser descargada en formato PDF directamente del sitio web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos <https://www.cndh.org.mx>.

Sin otro particular les reitero la seguridad de mi consideración

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

- C.c.p. C. Rogelio Lopez Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.c.p. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidenta Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento, seguimiento y atención.- Presente.

VOLANTE SSP- SM

ELABORO
Lic. Cesar Augusto Cortés Torres

REVISÓ
Mtro. José Rubén Ortiz Estévez

Sección	Serie	Subserie
Bc	17	
Folio		

DECLARACIONES E INCONFORMIDADES
00 466 37 86
PROINTEGRIDAD

integridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBBCP/DJ/19946/2021

ASUNTO: Se instruye dar seguimiento.

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 18, 21 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación, orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su reintegración social y familiar; asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

En ese sentido lo instruyo para que de cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, y para que esencialmente cumpla con el debido seguimiento y atención a lo estipulado dentro de la Recomendación General número 44/2021, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual versa SOBRE EL DEBER DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; para lo cual, y por incidir en el ámbito de su competencia deberá realizar las siguientes gestiones:

- *Deberá rendir un informe dentro de los primeros CINCO DIAS DE CADA MES, a través del cual se compruebe detalladamente el cabal cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios, dentro del mes inmediato anterior; de igual manera y a fin de cumplir con requisitos de formalidad, deberá rendir el informe de manera física (impresa) y digital (CD), presentándolo en la oficina de partes de esta Subsecretaría;*
- *Deberá realizar el seguimiento, así como todas las gestiones suficientes y necesarias, a través de las Autoridades Municipales competentes, para cumplir satisfactoriamente con cada uno de los puntos recomendatorios, los cuales son los siguientes:*

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periferico Ecologico Km. 3.5 Atlixco
Camino a San Francisco Ocotlan,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- PRIMERA** En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y una vez que esta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y responsabilidades descritas y acreditadas en la presente Recomendación, la autoridad recomendada procederá a la reparación del daño a VI y demás Familiares que conforme a derecho corresponda, con motivo del deceso de VI, en términos de la Ley General de Víctimas, así como se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que tengan acceso a los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral correspondiente y se les otorgue atención psicológica y taratológica, con base en las consideraciones planteadas que incluya la compensación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.
- SEGUNDA** Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia que este Organismo Nacional formule ante la Fiscalía General de la República en contra de quien o quienes resulten responsables de las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de VI, conforme a los hechos acreditados en la presente Recomendación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acrediten su cumplimiento.
- TERCERA** Colabore en la integración de la queja que el Órgano Interno de Control en el ISSSTE, integre en contra del personal del Hospital Regional por las violaciones a los derechos humanos descritas y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento. En caso de que el Órgano Interno de control en el ISSSTE determine responsabilidad administrativa del personal del Hospital Regional involucrado en los actos cometidos en contra de VI, inmediatamente se deberá anexar copia de la resolución así como de la presente Recomendación en los expedientes laborales de las personas servidoras públicas, y se deberá enviar a esta Comisión Nacional las constancias respectivas.
- CUARTA** Diseñe e imparta en un término de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, un curso integral al personal directivo y médico del Hospital Regional, en el que se incluya las personas servidoras públicas responsable en el presente pronunciamiento, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, derecho a la protección a la salud, derecho a la vida, Guía Práctica Clínica: Diagnóstico y tratamiento de la peritonitis infecciosa en diálisis peritoneal crónica en adultos; Guía de Referencia Rápida: Triaje hospitalario de primer contacto en los servicios de urgencias adultos para el segundo y tercer nivel; Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico", los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, y deberán impartirse por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en derechos humanos; asimismo, deberá enviar a esta Comisión Nacional las constancias de su impartición, en las que se incluya los programas, objetivos, actividades, bibliografía, currículos de las personas facilitadoras, listas de asistencia, videos y evaluaciones.
- QUINTA** Gire las instrucciones respectivas para que en el término de un mes, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se emita una circular en el portal de intranet en la que se instruya al personal directivo y médico del Hospital Regional, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, hecho lo cual, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.
- SEXTA** Gire las instrucciones respectivas para que en el término de un mes, a partir de la aceptación del presente pronunciamiento, se emita una circular dirigida al personal directivo y médico del Hospital Regional, en la que se exhorte, cuando así proceda, a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para brindar un servicio médico adecuado y profesional, así como para atender con diligencia casos similares al que nos ocupa, y enviar a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.
- SEPTIMA** Designe a una persona servidora pública de alto nivel, que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento; a fin de evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes derivadas de la omisión o falta administrativa en la que se incurra; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo, e informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención. No omito mencionar que para su mejor y mayor entendimiento, la recomendación 44/2021 puede ser descargada en formato PDF directamente del sitio web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos <https://www.cndh.org.mx>.

Sin otro particular les reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.c.p. C. Rogelio Lopez Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. - Respectivamente.
C.c.p. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidenta Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento, seguimiento y atención - Presente

VOLANTE SSP: SN

ELABORO
Lic. Cesar Augusto P. Canchido Tomé

REVISÓ Y V. BO.
Mtro. José Rubén Félix Estévez

Sección	Serie	Subserie
Rc	17	
Folio		

046576

0634/DS Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de diciembre de 2021

Asunto: Se solicita autorización para brindar información jurídica.

Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.
Subsecretario de Centros Penitenciarios
Presente.

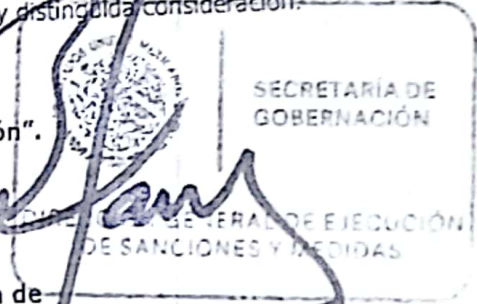
Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 4, 9, 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 32 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como 18, 19, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), situación por la cual esta Autoridad -encargada de dar seguimiento a la ejecución de las sanciones penales, coadyuvar en la reinserción social y prevenir la reincidencia- solicita en apoyo y coordinación interinstitucional autorice que el Licenciado Omar Fuentes González, personal adscrito a la Dirección de Sanciones, proporcione información sobre su situación jurídica por videollamada a personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día jueves 09 de diciembre del año en curso, a las 11:00 a.m girando sus apreciables indicaciones al Titular de dicho Centro Penitenciario para la organización y facilidades correspondientes.

En ese mismo sentido, le comunico los nombres de los sentenciados que se atenderán, siendo los siguientes: PABLO AGUIRRE MONTES, MARCO ANTONIO MOYA CRUZ, DOMINGO LÓPEZ RIVERA, HILARIO MALDONADO GARCÍA, GUILLERMO CRUZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL VITE SANTOS, HONORIO ORTIZ VENTURA, ELEAZAR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BERNABÉ HERNÁNDEZ MEDINA, REYES MATEO SANTIAGO, DIEGO NICOLÁS SANDOVAL Y MANUEL MENDOZA CABRERA.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Joaquín Blanes Casas
Joaquín Blanes Casas.
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas.



- C. c. p. Directora del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Responsable Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Responsable de la Unidad de Informática y Estadísticas. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Lic. Omar Fuentes González. Para su conocimiento. Presente.

MAGV

07 DIC 2021 15:00

RECIBIDO

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Directorado de Sanciones

Proceso Administrativo 04164

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de diciembre de 2021

Asunto: Se solicita autorización para
brindar información jurídica.

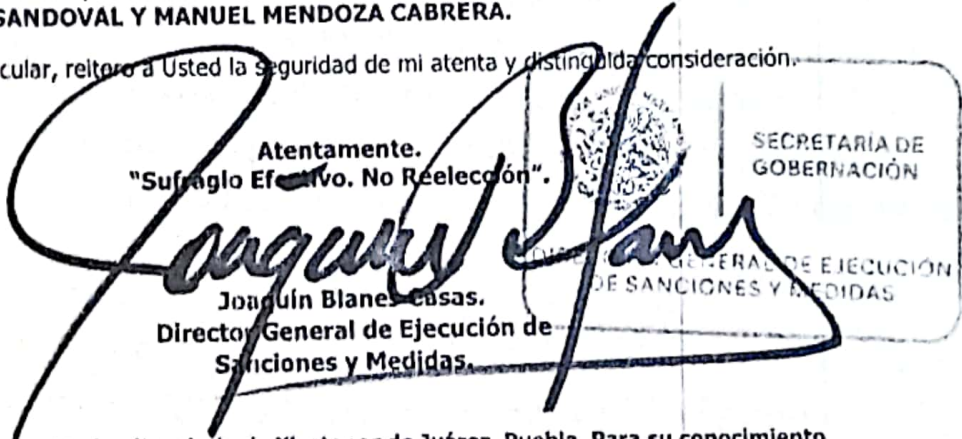
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla,
Subsecretario de Centros Penitenciarios
Presente.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 4, 9, 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 32 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como 18, 19, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), situación por la cual esta Autoridad encargada de dar seguimiento a la ejecución de las sanciones penales, coadyuvar en la reinserción social y prevenir la reincidencia solicita en apoyo y coordinación interinstitucional autorice que el Licenciado Omar Fuentes González, personal adscrito a la Dirección de Sanciones, proporcione información sobre su situación jurídica por videollamada a personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día jueves 09 de diciembre del año en curso, a las 11:00 a.m girando sus apreciables indicaciones al Titular de dicho Centro Penitenciario para la organización y facilidades correspondientes.

En ese mismo sentido, le comunico los nombres de los sentenciados que se atenderán, siendo los siguientes: PABLO AGUIRRE MONTES, MARCO ANTONIO MOYA CRUZ, DOMINGO LÓPEZ RIVERA, HILARIO MALDONADO GARCÍA, GUILLERMO CRUZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL VITE SANTOS, HONORIO ORTIZ VENTURA, ELEAZAR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BERNABÉ HERNÁNDEZ MEDINA, REYES MATEO SANTIAGO, DIEGO NICOLÁS SANDOVAL Y MANUEL MENDOZA CABRERA.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".



Joaquín Blanes Casas.
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

- C. c. p. Directora del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Responsable Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Responsable de la Unidad de Informática y Estadísticas. Para su conocimiento. Presente.
- C. c. p. Lic. Omar Fuentes González. Para su conocimiento. Presente.

MAGV

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 7 de diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/20298/2021
ASUNTO: Se autoriza acceso.

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número DGESYM/DS/04164/2021, de fecha 6 de diciembre del presente año, signado por el Lic. Joaquín Blanes Casas, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual solicita apoyo y coordinación interinstitucional para que se autorice al Lic. Omar Fuentes González, personal adscrito a esa Dirección, proporcione información sobre su situación jurídica de forma personal a las personas privadas de la libertad, que se encuentran internos en el Centro Penitenciario a su encargo, el día 09 de Diciembre del año 2021.

En razón de lo anterior, lo instruyo a efecto de que en el ámbito de su competencia se le dé el trámite correspondiente al diverso en comento, para mejor proveer se remite el oficio de referencia en PDF, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. E. Rogelio López Maya, Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. Lic. Joaquín Blanes Casas - Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas - Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita - Presente

VOLANTE SSP: S/N

ELABORÓ

Leonardo Hernández Quiroz

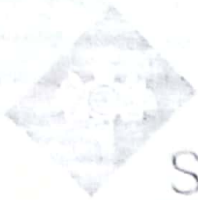
REVISÓ y c. B.

Mtro. José Rubén Rojas Estrada

Sección	Serie	Subserie
Zc	6	
Folio 046576		

800 PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Perifoneo Ecológico Km. 7.5 Antigua
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

08 de diciembre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBBCP/DEyA/20332/2021.

Asunto: Reportes estadísticos del OADPRS.

**TITULARES Y ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción VI, VII, IX, XII y XIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con relación a los archivos en Excel identificados como "**Estadística Penitenciaria y Cuaderno Estadístico**", los cuales remite esta Autoridad Social (OADPRS), de forma mensual al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), les comunico que la autoridad federal a través del correo electrónico ha emitido una observación por la demora que presenta el informe correspondiente al mes de noviembre de 2021, la fecha de cumplimiento es dentro de los **tres primeros días hábiles de cada mes** y al día de hoy 07 de diciembre de 2021 no se ha logrado concretar su entrega.

El Departamento de Estadísticas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, requiere de manera inicial que sus informes lleguen a esta unidad en formato digital a la cuenta de correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, **el primer día hábil de cada mes**, los cuales deberán reunir la calidad y veracidad necesaria para que, personal del área realice el análisis y tratamiento correspondiente, en caso de detectar errores se puedan subsanar durante **el segundo día hábil** tomando en consideración que el Departamento citado integra en un solo archivo los 19 reportes enviados por ustedes, reportes que deberíamos estar entregando en tiempo y forma **el tercer día hábil** de cada mes, por otra parte señalo que el OADPRS no acepta que el concentrado general se presente de forma parcial.

No es óbice mencionar que la información generada en los centros penitenciarios del país, facilita a la federación elaborar el cuaderno estadístico nacional disponible para su consulta por parte de las distintas dependencias de gobierno y corporaciones policiacas, una herramienta necesaria para conocer además de las características de las personas privadas de su libertad, el comportamiento que prevalece en el sistema penitenciario, información que coadyuva en la toma de decisiones de quienes tienen la responsabilidad de general políticas públicas orientadas a mejorar el sistema de justicia y de seguridad pública.

Por lo antes expuesto es imperante se comprometan en coordinación con su personal para que la entrega de sus reportes lo realicen **el primer día hábil de cada mes**, en caso de persistir demoras la Subsecretaría de Centros Penitenciarios tomará otras medidas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Puebla,

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Perifoneo Externo Km. 15 Antigua Carretera a San
Francisco Ocotlán, Cuautlanzingo, Pue. C.P. 72620
Tel: 01 771 346 1111

Secretaría de
Seguridad Pública

08 de diciembre de 2021.
Oficio No. SUBCP/DEYA/20360/2021.
Asunto: Se solicita información del folio
2112042210000125.

DIRECTORES (AS), ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE
PUEBLA:
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en alcance al oficio SSP/SUBCP/DEYA/19855/2021 de fecha 30 de noviembre del mismo año, mediante el cual se solicitó información para dar respuesta al folio 2112042210000125, es importante envíen los listados de las PPL para responder las preguntas correspondientes a los numerales 3 y 6, dicha información permitirá generar un antecedente para que en solicitudes futuras no se alteren los datos proporcionados en este folio.

Para facilitar la recopilación de datos se envían a su cuenta de correo electrónico dos tablas que señalan los conceptos requeridos, mismas que deberán enviarse de forma digital a más tardar el día 10 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx.

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



Acuse de Recibo
VIA ANTE S/N/A

MARCA SIN COPIAR VERSET

CONVENCIONES

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE



**Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla**

"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"
"2021: Año de la Independencia"

#PROintegridad

Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado.

Oficio No.: DGDP/CIRSPUE/355/2021

Asunto: Se solicita diagnóstico

Cuatro Veces Heróica Puebla de Zaragoza a 10 de diciembre de 2021

C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.

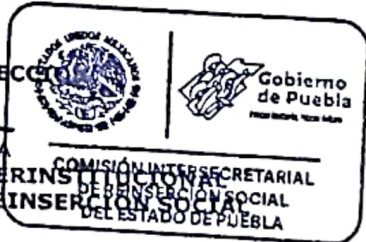
Respetable Subsecretario, por medio del presente, con fundamento en los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 72 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4, 7, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en seguimiento a las actividades y acciones que se están realizando a través de la Coordinación Interinstitucional de las autoridades corresponsables, y derivado del análisis y puntos de acuerdo derivados en la mesa de trabajo realizada el 03 de diciembre de 2021, respecto a la Recomendación 44/2021 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Al respecto, solicito de su invaluable apoyo a fin de que remita a esta Coordinación la relación de población penitenciaria que se ha identificado atendiendo a sus discapacidades, bajo los siguientes rubros:

- Nombre
- Edad
- Genero
- Discapacidad
- Uso de herramientas de apoyo
- Centro Penitenciario que lo alberga.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



PATRICIA BLARTE CORDOBA
EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL
DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSECCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. C. Elena del Carmen Yanus Menuch. Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento. Presente.
C. Carlos Morales Rojas. -Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.
C. Sergio Hernández Ramos. - Enlace de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

14 Norte 205, Barrio de la Luz,
Puebla, Pue., C.P. 72000 Tel: (222) 246 31 99 Ext. 0
comisionintersec.reinsercionsocial@puebla.gob.mx

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

10/DICIEMBRE/2021

Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/20560/2021

Asunto: se solicita personal para Capacitación virtual.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES Y REGIONALES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 58 fracción inciso V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento a la Recomendación 35/2021 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en este tenor los instruyo para que giren sus instrucciones a fin de designar a **05 elementos** Técnicos-Administrativos y Operativos a su cargo para que participen en el curso de capacitación "**Falta de acciones suficientes para garantizar a las adolescentes y mujeres privadas de la libertad del derecho a la salud sexual y reproductiva, así como a la gestión e higiene menstrual digna en los centros penitenciarios de los estados**", el cual será impartido por el Sistema DIF Estatal, el día 16 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas de manera virtual; cabe mencionar que es con registro previo.

En razón de lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo
HO SPUB STA AL VOLANTE - 6/N

ELABORÓ
MARÍA ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ

REVISÓ Y VALIDÓ
MARIANA MICHELLE MORALES HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

021 466 37 86

PROTECCIÓN CIVIL

seguridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARQUIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
88	88.4	88.4.2
FOLIO		

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 13 de diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/1289/2021

ASUNTO: Se emite fallo de concursos estatales de Ofrenda, Altares, Dibujo y Pintura de Calaveritas.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, DISTRITALES Y REGIONALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en seguimiento a los concursos Estatales de "Ofrendas y Altares" y "Crea tu Catrina" mismos que se llevaron a cabo en el mes de noviembre, es por tal motivo que la Secretaría de Cultura a través de su oficio número SC/DAPE/129/2021 y SC/DAPE/130/2021, ambos de fecha 30 de noviembre de 2021, signados por la C. Elizabeth Flores de la Rosa, Directora de Artes y Fomento Cultural, mediante el cual emite fallo de los concursos en comento dando como resultado lo siguiente:

Categoría Pintura:

- ❖ C. Armando González Medina obtuvo el Primer Lugar con su obra denominada "La Impaciente", persona privada de su libertad del Centro Penitenciario de Huejotzingo.

Categoría Dibujo:

- ❖ Angélica Leonor Roldán Pérez obtuvo el Primer Lugar, con la obra denominada "Shelby" persona privada de su libertad del Centro Penitenciario de Huejotzingo.

Ofrendas y Altares:

- ❖ Centro Penitenciario de Ciudad Serdán obtuvo el Primer Lugar con la ofrenda Prehispánica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlan, Puebla
Pue. C.P. 72480
servicios_escolares_sep@puebla.gob.mx



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de Diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/20739/2021
ASUNTO: Se giran instrucciones.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA PROCESAL Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 ,4, 7, 9, 14, 15, 30, 33 fracción XIX, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno**, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de Centros de Penitenciarios*, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para *promover su reintegración social y familiar*, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, *velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del **Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho**, presentado por el **Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado**, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra la Entidad, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Asociado a lo anterior, es de vital importancia dar seguimiento y atención; ya que el suicidio es un problema de salud pública, cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Desde que la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento, ansiedad y estrés. Centrarse en la prevención del suicidio, es importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza.

Los suicidios son prevenibles con intervenciones oportunas, la protección integral del derecho a la vida por parte del Estado, involucra a toda institución Federal, Estatal, Municipal y a quienes deben resguardar la seguridad. La prevención del suicidio a nivel individual enfatiza el diagnóstico, el tratamiento y seguimiento del trastorno mental (depresión, esquizofrenia, dependencia a sustancias y estrés).

Por lo anterior, **les solicito** para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales, Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal y Centro de Internamiento para Adolescentes, siendo las siguientes:

TELÉFONO DE EMERGENCIAS
100 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuahtlancingo, Pue C P 72680
Tel (222) 1 22 36 00 Ext 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

- Deberán de verificar al ingreso de las personas privadas de la libertad, a la Institución a su cargo, su Estado de Salud y Psicológico, para garantizar una vida digna y segura en absoluto respeto a sus Derechos Humanos.
- Deberán de dar seguimiento y tratamiento a las personas privadas de la libertad, personal técnico-administrativo y operativo que presenten factores de riesgo de suicidio, para garantizar su integridad física y psicológica.
- Deberán de garantizar el cumplimiento a la obligación que tiene el personal de seguridad y custodia de salvaguardar la integridad física de las Personas Privadas de la Libertad, el personal técnico-administrativo y visitante.
- En caso de que una persona privada de la libertad, manifieste un intento suicida, deberá brindar la atención e intervención inmediata, con las áreas correspondientes, para realizar actividades de apoyo y prevención e implementar y activar el protocolo "Prevención de suicidios", tal como lo prevé el artículo 33 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que se anexa al presente.
- Se deberá implementar, por lo que se refiere a las personas que se encuentren en las áreas de seguridad para el desahogo de audiencia oral en el Centro de Justicia de esta Capital y en las Casas de Justicia de los diferentes Distritos Judiciales, que manifieste un intento suicida, deberán de darle la atención e intervención inmediata, con las áreas correspondientes, para realizar actividades de apoyo y prevención e implementar y activar el protocolo "Prevención de suicidios", tal como lo prevé el artículo 33 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que se anexa al presente
- Por lo que respecta a los Adolescentes y/o adultos jóvenes, se deberá observar el Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Suicidas en Adolescente Sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes., mismo que se debe implementar en diversas acciones informativas y de capacitación para su prevención en la conducta suicida. Se anexa para su debida aplicación el protocolo en cita.

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo, debiendo informar a ésta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
C.c.p Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento y debido seguimiento. -
Presente

800 466 37 85
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de Diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/20493/2021
ASUNTO: SE EXHORTA REFORZAR ESTADO DE FUERZA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15, 19, 20 y 30 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención y seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico estatal, regional y municipal, respondiendo al interés público; cuyo fin de las estrategias y líneas de acción se encuentra alineado a los ocho puntos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Penitenciaria, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de Centros Penitenciarios, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su reintegración social y familiar; asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privados de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

En ese sentido se diseñaron estrategias relativas al establecimiento de mecanismos institucionales y disposiciones legales para formular nuevos paradigmas de seguridad que permitan sustentar estrategias de recuperación, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del estado de derecho y reinserción de infractores generando la mejor coordinación institucional entre los responsables de aplicarla e impulsando la dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad, de las cuales se desprende lo siguiente:

- Ampliar la infraestructura y el equipamiento para contribuir al fortalecimiento de la seguridad y procuración de justicia.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura estratégica a nivel regional para asegurar la acción de las fuerzas de seguridad, la reinserción social integral y el acceso a la justicia.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la prevención y el combate del delito.
- Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los derechos humanos.
- Mejorar los esquemas de actuación de la autoridad con base en los ordenamientos jurídicos establecidos.
- Desarrollar acciones de reconstrucción del tejido social que fortalezcan el Estado de Derecho.

En el mismo tenor, en cumplimiento y avance de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se les exhorta para un correcto actuar, siendo efectivos y se impidan actos de corrupción con el fin de impulsar un gobierno austero, transparente, incluyente, apegado a derecho y pendiente en todo momento del interés superior; por lo tanto, al ser la base de la organización política y administrativa del Estado se constituye como el nivel de gobierno con contacto inmediato con la sociedad, deberá procurar el acceso integral de los miembros a la justicia.

Uno de los objetivos que se han planteado como parte de las políticas públicas en materia penitenciaria a nivel nacional es asegurar un nuevo modelo policial que considere y articule los esfuerzos, tomando en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debiendo ser integral y transversal en sus componentes, considerando un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana, debiendo velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación profesionalización, certificación y dignificación policial.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gub.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 1.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C. P. 72680



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Es necesario destacar que la capacidad real instalada del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez es de 123 espacios físicos, albergando hasta el día de hoy una población general de 74 personas, de las cuales 74 son personas del sexo masculino; en cuanto a los reportes que se realizan de manera diaria a esta Subsecretaría, consistentes en el estado de fuerza del Personal Operativo, cuenta con un total general de 18 elementos, los cuales cumplen con dos turnos y un horario de 24 por 24; por lo tanto, deberá de reforzar con la contratación de manera inmediata de 05 Elementos Operativos del sexo Masculino, que cuente con el perfil y los criterios de Evaluación para pertenecer a los Cuerpos de Seguridad Municipal en observancia a los lineamientos de Profesionalización, Certificación y Capacitación de policías municipales y custodios con énfasis en Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Derivado de contar con personal eficiente para cumplir lo que estipula los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se sugiere modificar los horarios de 24 por 48 así como implementar tres turnos, con el fin de mejorar el funcionamiento y la marcha de dicha Institución Penitenciaria a su digno cargo, todo esto para reforzar las medidas de seguridad y evitar eventos (Motines, riñas y evasiones) que vulneren, la misma. Es de relevancia, que el Personal Técnico que se encuentra laborando dentro de la Institución penitenciaria de su Municipio, deberán de cumplir con el perfil, los conocimientos, las técnicas, habilidades y experiencia acorde al área o cargo que desempeñan, todo esto de acuerdo a la regeneración ética con la finalidad de un gobierno austero e innovador, con apego a derecho y pendiente en todo momento del Interés superior. Se debe implementar políticas, programas y estrategias de Seguridad y Custodia Penitenciaria, ya que la principal función de los Elementos de Seguridad y Custodia es garantizar y salvaguardar el orden que debe existir en el Centro Penitenciario, así como la vida, integridad, seguridad y derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito al mismo, siendo necesaria de manera URGENTE Y NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

Asociado a lo antepuesto, resulta menester precisar que en atención a los hechos acaecidos el día 01 de Diciembre del año en curso, en el CERESO de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, donde tuvo verificativo la evasión de nueve personas privadas de la libertad de una manera premeditada, se solicita su valioso apoyo a efecto de que tenga a bien implementar los preceptos tendentes a trabajar y fortalecer las medidas de seguridad, toda vez que el Centro Penitenciario ubicado en el Municipio que Usted dignamente Preside, se garantice la seguridad, la paz, y el orden público que deben prevalecer en el mismo.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTÁNILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Lic. Lucero Vázquez Olivares.- Encargado de Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez. Para su conocimiento.- Presente
Volante: N/A

ELABORÓ

Lic. Elías Raúl Barroza

REVISÓ Y V. B.

Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
5a	5	3
FOLIO		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo. Pue. C. P. 72680

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 15 de diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DI/SE/1314/2021
ASUNTO: Se requiere documentación.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el objetivo de coordinar y regular de manera efectiva el ingreso de los Grupos Religiosos en cada uno de los Centros Penitenciarios del Estado y al mismo tiempo retomar estas actividades relacionadas; solicito de su apreciable apoyo a fin de recopilar la documentación de las instituciones que colaboran directamente con la Población Penitenciaria desde enero del 2021 a la fecha, al igual que los grupos que se contemplan para su integración.

- Acta constitutiva (por grupo religioso).
- 2 Copias de identificación oficial (INE) de los representantes del grupo.
- Copia del Comprobante de Domicilio (del grupo religioso).
- Un cronograma con fechas y horarios de ingreso.
- 2 fotografías tamaño infantil a color, sin barba, sin bigote y sin lentes.
- Oficio mediante el cual se solicita el ingreso de las personas que se presentan como integrantes del grupo o congregación.
- Carta exposición de motivos donde se explique la intención al ingresar al Centro Penitenciario.

Por lo anterior expuesto, la información de cada institución deberá concentrarse y remitir de manera digital al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx y de manera física a más tardar el 30 de enero del año 2022.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIÓN TÉCNICA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Revisó Vo.Bo.

Diana Andrea Flores Guerrero

Carilizo

Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.B	
VOLANTE N°		

Elaboró
Jorge Luis Sánchez Cote

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Federico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C. P. 73380

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

17 de diciembre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/10919/2021.

Asunto: Se solicita informe del de folio 211204221000141.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/001022/2020 de fecha 14 de diciembre de 2021, firmado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso por ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 211204221000141 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) que a la letra cita:

"Con fundamento en el artículo 4to de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, con relación al artículo 6to Constitucional, así como los arts. 27, 28, y 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), se agradece el envío de la siguiente información en formato electrónico. Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos.

1. Número de personas privadas de la libertad completamente vacunadas contra el COVID-19
2. Número de personas privadas de la libertad contagiadas por covid que ya se encontraban vacunadas al momento del contagio
3. Número de personas privadas de la libertad completamente vacunadas, que presentan alguno de los criterios de factor de riesgo ante el Covid-19, según lo publicado por la Secretaría de Salud en su informe de fecha 1ro de junio de 2021, titulado "CRITERIOS PARA LAS POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE TIENEN MAYOR RIESGO DE DESARROLLAR UNA COMPLICACION O MORIR POR COVID-19 EN LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO". Especificar criterios de vulnerabilidad.

Desglosada por mes:

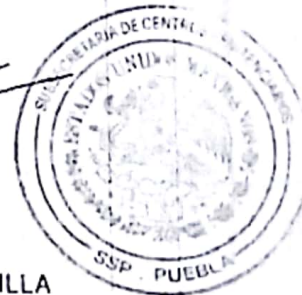
4. Número de decesos confirmados por Covid-19 de personas privadas de la libertad
5. Número de casos de contagio confirmados por Covid-19 de personas privadas de la libertad
6. Número de personas liberadas desde el inicio de la pandemia Covid-19 (11 de marzo 2019), especificando el motivo legal de liberación, es decir, si se aplicó algún beneficio de pre liberación libertad condicionada o libertad anticipada contemplados en los arts. 136, 141 y 146 de la LNEP, o si fue por motivo de amnistía, señalando el supuesto del artículo primero de la Ley de Amnistía por el cual fueron decretadas las liberaciones. Solicitamos que la información sea desglosada por tipo de beneficio o, en su defecto, se señale si se debió a la conclusión natural de la pena." (sic)

En razón de ello, los (as) instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, anexando los listados que permitan identificar a la población correspondiente en cada una de las preguntas, la cual permitirá conservar los antecedentes en caso de presentarse solicitudes futuras y evitar errores en las cifras entregadas, informe que deberá enviarse de forma oficial y al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, el día 22 de diciembre de del año en curso a las 12:00 horas, con fecha de corte del 15 de diciembre de 2021, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C.C.P. Acuse de Recibo
VOLANTE SSP N/A

ELABORÓ
María Guadalupe García Yermol

REVISÓ Y FIRMO
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
SECCIÓN	5011	501401
UNIDAD	1207	
VOLANTE 045		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección de Ejecución Penal
Paseo de la Libertad s/n. C. P. 72500 Puebla, Pue.
Teléfono: 01 (52) 221 466 37 86
Correo electrónico: deya.scp@puebla.gob.mx
deya.scp



Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

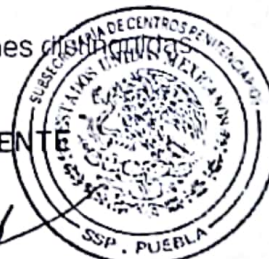
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 17/Diciembre/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0320 /2021
ASUNTO: Se solicita información URGENTE

CC. DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, DISTRITALES, REGIONALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, me permito solicitar su invaluable apoyo a fin de que remita un informe detallado a la brevedad posible sobre las necesidades por cuanto hace a uno de los principales ejes rectores de reinserción social, basados en la Ley Nacional de Ejecución penal tales como son; Capacitación para el trabajo, todo esto con la finalidad de impactar de manera positiva a la reinserción de las personas privadas de su libertad y estar en posibilidades de gestionar capacitaciones con las autoridades corresponsables y así poder ampliar los conocimientos de las PPL en el campo laboral tanto al interior del Centro como al obtener su libertad.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

ELABORÓ
Gloria Soledad Cruz

SUPERVISOR VO. BO.
Arturo Tezcu Enriquez

ELABORÓ
Carlos Morales Rojas

C. P. Lic. Alberto Viquez Guadalupe, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Anguio Camino a San Francisco
Ocotlan, Cuautancingo Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de Diciembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/020919/2021
ASUNTO: Se gira instrucción

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA PROCESAL Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15, 20, 22 y 37 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, Regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, *tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios*, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para *promover su reintegración social y familiar*, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, *velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.*

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los Derechos Humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Por lo anterior, les solicito para que den cabal cumplimiento a la siguiente indicación, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales, Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal y Centro de Internamiento para Adolescentes, siendo la siguiente:

- **Deberán aplicar las medidas de seguridad necesarias, para mantener la vigilancia, el orden, en la Institución Penitenciaria a su cargo, así como salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los Derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes, personal técnico, administrativo, operativo, observando en todo momento las leyes, tratados internacionales, reglamentos, protocolos aplicables en Materia Penitenciaria.**

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo e informarme el resultado de su intervención.

En otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.c.p. C. Rogelio López Maya - Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
VOLANTE SSP SIN

REVISÓ y Vo. Bo.
Mtro. Juan Esteban Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
6c	17	
Folio		

ABORO
800 466 3706
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue C.P 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

21 de diciembre de 2021.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/21046/2021.

Asunto: Se solicita información estadística para el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio CNDH/TVG/DGSP/802/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, signado por la Mtra. **Hilda Téllez Lino**, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General.

A través del cual **solicita información relacionada con el número de incidentes ocurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, en los centros penitenciarios localizados en el estado, tales como: **homicidios, suicidios, conductas de riesgo suicida, riñas, motines fugas, huelgas de hambre, tortura y/o maltrato, abusos, peticiones administrativas y/o quejas documentadas en los centros penitenciarios del Estado.**

En razón de ello, los instruyo a fin de que analicen a detalle los formatos que fueron enviados a su cuenta de correo electrónico y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo deya scp@puebla.gob.mx, el día 04 de enero de 2022 a las 11:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de Recibo*
VOLANTE SSP. N/A

ELABORÓ
Marilyn García Vernet

REVISÓ
Yoelí García Flores

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA		
SECCION	SIGLO	SUBSECCION

800 466 37 86
PROTECCIÓN INTEGRAL

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Carretera a San Andrés Cholula
Puebla, Pue. 72500
Tel: 01 771 311 1111
deya scp

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de Diciembre.
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/2024.
ASUNTO: Se gira instrucción

**TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES, UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
Y POLICIA PROCESAL Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, Regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Resulta importante precisar que, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su reintegración social y familiar, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho; Razón por la cual y conjuntamente con el actual Gobierno del Estado, se han implementado diversos protocolos a efecto de salvaguardar la vida e integridad física de las Personas Privadas de la Libertad ante la actual Pandemia SARS-CoV-2, (COVID-19) enunciando los siguientes:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS", emanado de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, al siguiente tenor:

"...3. Objetivo... Establecer las acciones de sanidad necesarias y pertinentes al interior de los Centros Penitenciarios para proteger a las personas privadas de la libertad, visitas y personal penitenciario ante la contingencia sanitaria derivada del COVID-19..."

"...4. Diagnóstico General... Derivado de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020 como pandemia global al Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), así como de la CONTINGENCIA SANITARIA decretada en la República Mexicana por acuerdo del Consejo de Salubridad General relativa al Virus SARS-CoV2, que lo reconoce como una enfermedad grave y de atención prioritaria, el Gobierno de México, desde que fue decretada, estableció actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia, primero instaurando medidas preventivas que debería seguir la población en general para evitar su propagación y transmisión; posteriormente estableciendo medidas de contingencia para mitigar y controlar los riesgos de la población en general... El Sistema Penitenciario, en cumplimiento a las medidas decretadas por el Consejo de Salubridad General, requiere establecer mecanismos para controlar, apoyar y prevenir cualquier contagio o propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en los centros penitenciarios, no solo de las personas privadas de la libertad sino de las demás personas que se relacionan con la reclusión de las mismas, (visita de familiares, abogados, personal Penitenciario, funcionarios del poder judicial y ministerial, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otros), ello no sólo para prevenir y abordar un posible brote de contagio por la epidemia en una instalación penitenciaria, sino también para garantizar y preservar los derechos de las personas señaladas... Lo anterior permitirá a la autoridad penitenciaria tener control sobre la posible propagación y contagio de las personas al interior de los centros penitenciarios, siendo esencial para prevenir grandes brotes, porque al encontrarse en reclusión (espacios reducidos y con afluencia de personas de diferentes lugares) resultan más vulnerables a la enfermedad de SARS-CoV2 (COVID-19), resultando crucial minimizar la aparición de la enfermedad en estos entornos..."

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuaulancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
COTEPEC, PUE
2024

Señor
Campesino
20-Dic-24



"... 5. Plan de Acción... 5.1. Estrategia de Prevención... A través de la participación del área médica y del área de trabajo social promover una amplia campaña de difusión al interior del centro, con la población y con el personal que aún se encuentre laborando, para promover medidas de prevención e higiene y, paralelamente, con los familiares que asisten a las visitas respectivas... Es importante mencionar que derivado de la gravedad, conforme vaya evolucionando el nivel de población infectada en el país, y en virtud de que se trata de una emergencia sanitaria de carácter nacional, se debe considerar la posibilidad de evitar o restringir; en su caso, las visitas familiares y definitivamente evitar la presencia de menores, personas de la tercera edad y aquellas que tengan alguna enfermedad degenerativa... Se deberá estrechar la vigilancia sanitaria para detectar inmediatamente cualquier caso de enfermedad respiratoria que pueda estar relacionada con el COVID-19... Es muy importante un área de contención que sea utilizada en una zona aislada, para habilitarla y ser ocupada por los posibles casos de personas con síntomas de contagio con el COVID-19, para su inmediato traslado al centro de salud que determine la autoridad sanitaria..."

"... 5.1.1 Difusión de Información, Capacitación y Sensibilización... La comunicación es la base para la prevención del Covid-19, por lo tanto se deberá difundir a todas las personas que estén en los Centros Penitenciarios (visitas, personas privadas de la libertad y trabajadores) información sobre COVID-19... Se deberá colocar en lugares estratégicos visibles en todos los Centros Penitenciarios información visual que servirá para difundir la cultura de la prevención del COVID-19, debiendo considerar abarcar el área de Ingreso, puntos de revisión, área de gobierno, oficinas, comedores, cocina, sanitarios, área médica, escuela, talleres, dormitorios, área de visita familiar e íntima y áreas comunes, entre otras... Deberán difundir información visual para atención telefónica de las personas privadas de la libertad y sus familiares ante las Instituciones que protegen sus derechos humanos y defensores..." (SIC)

También resulta de primordial importancia precisar, la observancia de lo dispuesto por el "PROTOCOLO DE ESTAMBUL", específicamente en lo dispuesto a la salud de las personas privadas de la libertad, a saber:

"... B. La ética de la atención de salud... 51. Existen claros vínculos entre los conceptos de derechos humanos y el arraigado principio de la ética en la atención de salud. Las obligaciones éticas de los profesionales de la salud se articulan en tres niveles que quedan reflejados en los documentos de las Naciones Unidas de la misma forma que lo están con respecto a la profesión jurídica. Forman asimismo parte de las declaraciones emitidas por organizaciones internacionales representativas de los profesionales de la salud, como la Asociación Médica Mundial, la Asociación Psiquiátrica Mundial y el Consejo Internacional de Enfermeras. Las asociaciones médicas nacionales y las organizaciones de enfermeras también establecen códigos deontológicos que sus miembros deben respetar. La premisa fundamental de toda ética de atención de la salud, cualquiera que sea la forma en que se enuncie, es el deber fundamental de actuar siempre en el interés del paciente, sean cuales fueren las limitaciones, prestaciones u obligaciones contractuales. En algunos países ciertos principios de ética médica, como el de la confidencialidad entre médico y paciente, están incorporados en la legislación nacional. Incluso cuando los principios de la ética no están legalmente establecidos de este modo, todos los profesionales de la salud están moralmente obligados a respetar las normas establecidas por sus órganos profesionales. Si se apartan de esas normas sin una justificación razonable se los considera culpables de mala conducta profesional..."

"... 1. Declaraciones de las Naciones Unidas en relación con los profesionales de la salud... 52. El personal de salud que trabaja en los sistemas penitenciarios, como todas las demás personas que trabajan en ellos, están obligados a observar las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, en las que se exige que todos los reclusos, sin discriminación, tengan acceso a servicios médicos, incluidos servicios psiquiátricos, y que un médico visite diariamente a todos los reclusos que están enfermos o soliciten tratamiento. Estas exigencias vienen a reforzar la obligación ética de los médicos, que se expone a continuación de tratar a los pacientes a los que tienen el deber de atender y actuar de acuerdo con sus mejores intereses. Además, las Naciones Unidas se han ocupado específicamente de las obligaciones éticas de los médicos y otros profesionales de la salud en los Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En estos principios queda bien claro que los profesionales de la salud tienen el deber moral de proteger la salud física y mental de los detenidos. En particular, se les prohíbe utilizar sus conocimientos y técnicas de medicina de modo alguno que sea contrario a las declaraciones internacionales de derechos de la persona. En particular, el participar activa o pasivamente en la tortura o condonarla de cualquier forma que sea constituye una grave violación de la ética de atención de la salud. "Participar en la tortura" comprende actos como el evaluar la capacidad de un sujeto para resistir a los malos tratos; el hallarse presente ante malos tratos, supervisarlos o instigarlos; el reanimar a la persona de manera que se la pueda seguir maltratando o el dar un tratamiento médico inmediatamente antes, durante o después de la tortura por instrucciones de aquellos que probablemente son responsables de ella; el transmitir a torturadores conocimientos profesionales o información acerca de la salud personal de la persona; el descartar pruebas intencionalmente y falsificar documentos como informes de autopsia y certificados de defunción. Los principios de las Naciones Unidas incorporan además una de las normas fundamentales de la ética de atención de la salud al señalar que la única relación ética entre los reclusos y los profesionales de la salud es la destinada a evaluar, proteger y mejorar la salud de los presos. Así, pues, la evaluación del estado de salud de un detenido con el fin de facilitar su castigo o tortura es manifiestamente contraria a la ética profesional..."

TELÉFONO 800 466 37 86

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuahtlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

"...57. El principio de la independencia profesional exige que en todo momento el profesional de la salud se concentre en el objetivo fundamental de la medicina, que es aliviar el sufrimiento y la angustia y evitar el daño al paciente, pese a todas las circunstancias que puedan oponerse a ello. Varios otros principios éticos son tan fundamentales que figuran invariablemente en todos los códigos y enunciados éticos. Los más básicos son los mandamientos de dar una asistencia compasiva, no hacer daño y respetar los derechos de los pacientes. Estos son requisitos primordiales para todos los profesionales de la salud..." (SIC)

De igual manera, es primordial la observancia de las "REGLAS MANDELA", a saber:

"...Regla 1 Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores, de servicios y los visitantes..."

"...Regla 2...1 Las presentes reglas se aplicarán de forma imparcial. No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos...2 Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales..."

"...Regla 24...1 La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica...2 Los servicios médicos se organizarán en estrecha vinculación con la administración del servicio de salud pública general y de un modo tal que se logre la continuidad exterior del tratamiento y la atención, incluso en lo que respecta al VIH, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, y la drogodependencia..."

"...Regla 25...1 Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación...2 El servicio de atención sanitaria constará de un equipo interdisciplinario con suficiente personal calificado que actúe con plena independencia clínica y posea suficientes conocimientos especializados en psicología y psiquiatría. Todo recluso tendrá acceso a los servicios de un dentista calificado..."

"...Regla 26...1 El servicio de atención de la salud preparará y mantendrá historiales médicos correctos, actualizados y confidenciales de todos los reclusos y se deberá permitir al recluso que lo solicite el acceso a su propio historial. Todo recluso podrá facultar a un tercero para acceder a su historial médico...2 En caso de traslado de un recluso, su historial médico se remitirá a los servicios de atención de la salud de la institución receptora y permanecerá sujeto al principio de confidencialidad médica..."

"...Regla 27...1 Todos los establecimientos penitenciarios facilitarán a los reclusos acceso rápido a atención médica en casos urgentes. Los reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía serán trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento penitenciario tenga sus propios servicios de hospital, contará con el personal y el equipo adecuados para proporcionar el tratamiento y la atención que corresponda a los reclusos que les sean remitidos...2 Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desobedecer esas indicaciones..." (SIC)

Así mismo, el "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes", literalmente prevé:

"...II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..."

"...Se busca que las medidas que se adopten puedan:..."

"...II.1. Proteger la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y adolescentes del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, de quienes trabajan allí y de aquellas personas que los visitan..."

"...II.2. Reducir el riesgo de brotes que podría generar una demanda considerable de servicios de salud en los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y en la comunidad..."

DE INICIACIÓN EN COMUNIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- ...II.3. Reducir la probabilidad de que el COVID-19 se extienda dentro de los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y desde el contexto penitenciario a la comunidad ... "
- ...II.4. Prevenir y en su caso mitigar el contagio o propagación del COVID-19, entre las personas privadas de la libertad, sus familiares, el personal y cualquier otra persona que deba ingresar a los establecimientos penitenciarios... " (SIC)

En el mismo tenor, también resultan de total observancia, los ESTÁNDARES ESPECIALES UNAPS COVID-19, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, marzo 2020, a saber:

- ...1. El centro penitenciario protege y atiende a las personas privadas de la libertad contra la COVID-19.
Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las personas privadas de la libertad a través de la atención a la salud, implementación de medidas de protección y seguridad y de tipo legal, con respeto a sus derechos humanos.
- 2. El centro penitenciario protege a su personal contra la COVID-19.
Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental del personal que labora en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad
- 3. El centro penitenciario protege a las y los visitantes contra la COVID-19.
Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las personas que visitan los centros penitenciarios a través de la implementación de medidas de protección y seguridad
- 4. El centro penitenciario protege y atiende a las niñas y los niños contra la COVID-19.
Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las niñas y los niños que viven en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad... " (SIC).

Asociado a lo anterior y con plena observancia a los protocolos anteriormente detallados, **les solicito** den cabal cumplimiento a la siguiente indicación, a fin de optimizar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales, Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal y Centro de Internamiento para Adolescentes, siendo la siguiente:

- **Como garantes de salvaguardar el bien jurídico tutelado como lo es la vida, la salud física y mental de las personas privadas de la libertad y los adolescentes y/o adultos jóvenes en conflicto con la Ley; deberán aplicar las medidas de sanidad necesarias, a fin de garantizar la Prevención, Control y Atención del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus variantes, garantizando con ello la Integridad, la seguridad y los Derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes, personal técnico, administrativo y operativo, sujetando en todo momento su actuar con plena observancia en las leyes, tratados internacionales, reglamentos, protocolos aplicables en Materia Penitenciaria y de Salud, de los cuales el Estado Mexicano sea parte.**

Lo que comunico para su debido cumplimiento y continuidad, debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo; informando el resultado de su intervención a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. C. Elizabeth Jenay Hernández Morales.- Responsable de la Subdirección de Prevención de esta Subsecretaría.- Para su conocimiento y efectos procedentes.-
Presente

VOLANTE SSP/SEN

ELABORÓ
Leonardo Rodríguez

REVISÓ y V. B.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
8c	47	
Folio		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuauhtlaningo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx